El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	OCTUBRE DE 2023
Secretaría que elabora el estudio:	SECRETARÍA GENERAL Y DE GORBIERNO
Modalidad de selección:	SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
Objeto de la contratación:	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA E INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO BENEFICIADA, RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y que desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, presentamos estudio de conveniencia y oportunidad conforme el contenido exigido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, atendiendo a lo siguiente:

Que el municipio de Cota tiene a su cargo el cumplimiento de los fines del estado, contemplados en el artículo 2 de la Constitución Política en el cual se dispone:

> *(...) ARTICULO 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares (...).

Así mismo los lineamientos establecidos en el ARTICULO 311 de la Constitución Nacional en el cual se indica:

> *(...) ARTICULO 311: Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes (...)*

Por otro lado, dentro del marco de la justicia transicional es deber del Estado, garantizar el goce efectivo de derechos de la población víctima del conflicto armado, teniendo en cuenta la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios 4800 y 4829 de 2011, mediante el cual se establece un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, tendientes a brindar asistencia, atención reparación, satisfacción, prevención, protección y garantías de no repetición a la población victima del conflicto armado colombiano.

La Ley 1448 de 2011, Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, establece los mecanismos necesarios para la atención y ayuda a las víctimas además de principios como dignidad, igualdad y buena fe con los cuales deben ser tratados las víctimas del conflicto armado. Propuestas en la ley.
De acuerdo, con el artículo 3° de la mencionada Ley se considera víctima, "aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1° de enero de 1985 como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. También son víctimas el conyugué, compañero o compañera permanente, pareja del mismo sexo familiar en primer grado de consanguinidad".

"El estado propende reconocer el daño causado, contribuir a la reconstrucción del proyecto de vida, devolver a la víctima su estatus y la garantía de sus derechos, dependiendo del sufrimiento particular, de la visión del entorno y del sentido de justicia que cada una de ellas pueda tener, pero mejorando su nivel de Goce Efectivo de Derechos -GED-"(Texto tomado de la UARIV).

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 y 142 de la Ley 1448 de 2011 *"Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones."*, en la medida de derecho generación de ingresos tiene como finalidad las entidades territoriales generar acciones de apoyo en la creación de proyectos productivos y/o fortalecimiento de las unidades productivas de la población víctima del conflicto armado, la cual busca mejorar la calidad de vida y la superación de la vulnerabilidad de las víctimas haciendo énfasis en el componente de asistencia – medida generación de

ingresos.

Dentro del Plan de Desarrollo Municipal por Amor a Cota, Sí Podemos 2020 – 2023, está la Dimensión Seguridad y Construcción de paz con la cual se pretende avanzar significativamente en la construcción de paz en el municipio y dentro de este componente está el programa Protección Especial a Población Víctima Residente en el municipio de Cota, cuyo reto es: implementar acciones que mejoren la calidad de vida de la población víctima residente en Cota, desde el reconcomiendo de los derechos vulnerados, como se observa en el respectivo banco de proyectos.

Que, en Comité Territorial de Justicia Transicional del Municipio de Cota Cundinamarca, sesionado el 24 de abril del año en curso, fue aprobada la anualización del "Plan de Acción Territorial 2020 – 2023", para la vigencia 2023, la cual se aprobó la implementación de dieciocho (18) proyectos productivos para la generación de ingresos de la población víctima del conflicto armado, residente en el municipio de Cota Cundinamarca, once (11) de los cuales se entregaron en el año 2022, y once (11) que se encuentran seleccionados por el SENA Departamental para entrega de proyectos productivos y fortalecimientos.

En consecuencia, la Alcaldía Municipal de Cota, dando cumplimiento de la Ley 1448 de 2011 y al Plan de Desarrollo Municipal, en un ejercicio de articulación, las Secretaría General y de Gobierno y la Secretaría Agropecuaria de Medio Ambiente y Desarrollo Económico implementó un programa de asesoría y capacitación en proyectos productivos a la población víctima del conflicto armado, proceso dirigido por el SENA DEPARTAMENTAL, del cual surgieron once (11) iniciativas que requieren apoyo de la administración quien, en su ejercicio de garantizar el auto sostenimiento de las víctimas como lo dicta la mencionada Ley, en cabeza de la Secretaria General y de Gobierno apoyará con la compra y entrega de maquinaria e insumos a los proyectos seleccionados y aprobados por el dinamizador del SENA nombrado como el encargado técnico de selección y capacitación desde el Subcomité Técnico de Reparación Integral.

El dinamizador del SENA DEPARTAMENTAL nombrado desde el Subcomité Técnico de Reparación Integral llevó a cabo la selección y evaluación de los planes de negocios presentados por la población víctima, la cual se evidencia las once (11) víctimas que serían las beneficiadas en la entrega de los insumos y/o maquinaria para la implementación de los proyectos productivos y fortalecimientos.

Frente a los insumos y/o maquinaria a suministrar a los once (11) beneficiarios víctimas de los proyectos productivos, estos se encuentran soportados en cada uno de los planes de negocios elaborados por los beneficiarios junto con el profesional del Sena Departamental, donde se evidencia en el Ítem sobre qué maquinaria, equipo, muebles y/o herramienta necesita; la necesidad para la creación de cada uno de los proyectos productivos en mención y del fortalecimiento de los proyectos productivos que en vigencias pasadas se entregaron y que por su efectiva ejecución se fortalecerán, relacionados de la siguiente manera:

Proyectos Productivos

1. Diseños mi bella mariposa

	Requerimiento	Unidad de medida	Cantidad
1	Maquina bordadora de 5"x7" con pantalla táctil LCD a color grande. - 138 diseños de bordado incorporados y 11fuentes - Área máxima de bordado de 5"x7" - Con cortador de hilo automático - Memoria incorporada - Cantidad de puertos USB: 1 - Tipo de visualización: LCD - Tamaño de pantalla LCD: 3.2" (8 cm) x 1.8" (4.5 cm) - Tipo de iluminación: LED - Sistema de enhebrado de aguja avanzado - Tipo de selector de puntada: Panel táctil - Tensión del hilo: automático Dimensiones: - Dimensiones de la Unidad (LXPXA): 17.48" (44 cm) x 9.48" (24 cm) x 11.81" (30 cm) - Peso de la Unidad (kg.): 8kg	Unidad	1
2	Hilo para máquina de bordar de 400 yardas cada uno, de colores surtidos • Material: Poliéster • 400 yardas C/U Cada tamaño: Aproximadamente 3x6 cm/1,2	Conos	17
3	Toallas unicolores de 120 x 60 cm 400 gramos/M2 Composición: 100% algodón	Unidad	17

2. Tostadora de café orgánica

	Requerimiento	Unidad de medida	Cantidad
1	Tostadora de café en acero inoxidable, con capacidad de media arroba, con control de temperatura. Tambor en acero inoxidable, estructurada en hierro 110V Sistema de gas Control de temperatura y sistema de enfriamiento Medidas 110cm de largo x 135cm de alto x 55cm de ancho 90 watts de potencia	Unidad	1

3. Productos naturales al instante

	Requerimiento	Unidad de medida	Cantidad
1	Portátil de 14"pulgadas 500 GB HDD 1.9 X32,8x23,6 CSM 4GB – 14" HD 1,9 Klg Intel celeron N4500 3 USB, HDMI	Unidad	1
2	Impresora multifuncional (copiadora, escáner, impresión Doble Cara. Multifuncional Energía eléctrica Tipo de impresión: Inyección de tinta Tipo de insumo: Botellas Sistema de alimentación de papel: Alimentación por hojas Conectividad por Bluetooth, Wifi y puerto USB Dimensiones: - Ancho o frente: 42,75 cm - Fondo 36,4 cm Alto 19.86 cm	Unidad	1
3	Escritorio de trabajo en MDF Con 3 cajones 75X120X43 cm Espesor: 15 mm Largo: 43 cm Ancho: 120 cm Alto: 75 cm Color: Wengué Material cubierta: MDF Material estructura: MDF Peso: 29,6 kilogramos	Unidad	1
4	Silla visita apilable 2.0 Sin brazos Alto: 83 cm Ancho: 56 cm Largo 56,5 cm Color negro Peso: 6,1 kg		
5	Vitrina eléctrica de 60 cm de frente, 38 cm de fondo, 48cm de alto	Unidad	1

4. Arte en casa manualidades

	Requerimiento	Unidad de medida	Cantidad
1	Individuales rectangulares de 30x40cm en 4mm Punta redonda Material: madera MDF	Unidad	6
2	Portavasos redondos Diámetro: 10 cm Material MDF	Unidad	6
3	Retablos de MDF De 70x25 cm Puntas cuadradas	Unidad	6
4	Retablos de MDF De 60x25 Puntas cuadradas	Unidad	6
5	Retablos de MDF de 70X60 puntas cuadradas	Unidad	6
6	Retablos de MDFde 45x30	Unidad	6
7	Lienzo bastidor 70cm x 50cm x 1 cm en empaque Material: algodón Espesor: 2.5cm Color blanco	Unidad	6
8	Lienzo bastidor 40cm x 60cm Material: algodón Espesor: 2.5cm Color blanco	Unidad	6
9	Lienzo bastidor 60cm x 80cm	Unidad	6

		Material: algodón Espesor: 2.5cm Color blanco		
	10	Pañalera con cajón Material madera MDF Ancho 26cm x largo 14cmx alto 36 cm	Unidad	6
	11	Pañalera sin cajón Material madera MDF Ancho 26cm x largo 14cm x alto 30cm	Unidad	6
	12	Caja servilletero doble tapa 9 ml Material madera MDF	Unidad	6
	13	Caja servilletero tapa lisa Material: madera quintuplex Medida: ancho 17cm x largo 17cm x alto 7.5cm	Unidad	6
	14	Caja servilletero tapa volada Material: madera quintuplex Medida: ancho 18cm x largo 18cm x alto 8 cm	Unidad	6
	15	Portarretrato x2/ 20x30cm Material: madera MDF Medidas: ancho 48cm x largo 36.5cm	Unidad	6
	16	Portarretratos 15x20cm Material: madera MDF	Unidad	6
	17	Joyero con 3 cajones material madera MDF Ancho 21.5cm x largo 21.5cm x alto 18cm	Unidad	6
	18	Joyero con 4 cajones Material madera MDF Ancho 21.5cm x largo 21.5cm x alto 21.5cm	Unidad	6
	19	Tabla de quesos Material madera MDF 25 de diámetro	Unidad	6
	20	Tabla de quesos Material de madera MDF 30 de diámetro	Unidad	6
	21	Tabla de quesos Material de madera MDF 35 de diámetro	Unidad	6
	22	Bandeja charol Material madera pino Ancho 36cm x largo 23.5cm x alto 2cm	Unidad	6
	23	Bandeja charol Material madera pino Ancho 40cm x largo 28cm x alto 2.5cm	Unidad	6
	24	Lapicera Material madera QUINTUPLEX Ancho 19cm x largo 4cm x alto 4cm	Unidad	6
	25	Bandeja cuadrada con manijas Material madera MDF Ancho 33cm x largo 28,5cm x alto 9ml	Unidad	6
	26	Bandeja cuadrada con manijas Material madera MDF Ancho 50cm x largo 40cm x alto 9ml	Unidad	6
	27	Cubertero tapa volada Material madera quintuplex Medidas ancho 33,5cm x largo 23,1cm x alto 8cm	Unidad	6
	28	Caja de té por 6 Material madera quintuplex Medidas ancho 22cm x largo 16cm x alto 7,5cm	Unidad	6
	29	Caja de té por 9 Material madera quintuplex Medidas ancho 23cm x largo 23cm x alto 9cm	Unidad	6
	30	Caja de té por 4 Material madera quintuplex Medidas	Unidad	6
	31	Portarretrato Material madera de pino Ancho 11 cm x alto 16 cm	Unidad	6
	32	Baúl lluvia de sobres Material madera quintuplex Medidas ancho 19,5cm x largo 14cm x alto 12cm Sin porta candado	Unidad	6
	33	Caja con portavasos tapa plana con 6 portavasos Material madera MDF Medidas ancho 10cm x largo 10cm x alto 5cm	Unidad	6
	34	Caja con portavasos tapa volada con 6 portavasos Material madera MDF Medidas ancho 12cm x largo 12cm x alto 5,5cm	Unidad	6

5. Restaurante donde amparito

	Requerimiento	Unidad de medida	Cantidad
1	Campana en acero inoxidable calibre 20 de 230x80x60 con filtros trampa grasa y extrusión motor instalado	Unidad	1
2	Caja registradora medidas 33cm de ancho x 33cm de largo x 27cm de alto Medidas del monedero 33cm x 33cm x 10cm - Con doble pantalla: para cliente y operario , la pantalla para operario tiene 10 líneas que permiten visualizar el pedido del cliente, número de artículos y subtotal pendiente, el cajeto tiene acceso a ver el listado de los productos solicitados por el cliente - Tiquete para el cliente y copia - Control de 2000 PLUS o códigos con el nombre y precio de su producto. - Manejo de inventarios - Impresora térmica - Teclas para controlar pagos de facturas, salidas de dinero y control de la base.	Unidad	1

	- IVA programable, discriminando base y valor del IVA - Claves de seguridad. - Reloj incorporado para el cambio automático de fecha y hora. - Pilas Ni-CD para protección de la memoria. Ranura para tarjeta SD que permite trasladar los totales de venta a un PC y/o programación de esta registradora a otra similar.		

6. Arepas de mi Guavio

	Requerimiento	Unidad de medida	Cantidad
1	Estufa industrial de dos (2) puestos grandes. Parrillas y quemadores indeformables en fundición de hierro, de alto rendimiento. Mueble y entrepaño en acero inoxidable. Encendido electrónico. Patas en tubo de acero inoxidable con nivelador. Dimensiones: 50x88x87 cm A gas	Unidad	1
2	Plancha asadora Plancha grande en platina de hierro. Recolector de grasas. Quemador indeformable en hierro, de alto rendimiento. Mueble y entrepaño en acero inoxidable. Encendido electrónico. Patas en tubo de acero inoxidable con nivelador. Dimensiones: 50x60x87cm A gas	Unidad	1
3	Mesa en acero • Tapa en acero inoxidable antiácido calibre 20 • Entrepaño en acero 430 • Patas en tubo redondo inoxidable 305 con protectores plásticos • Dimensiones: frente 120 cm – fondo 60cm – alto 90cm	Unidad	1

7. Paisajes y servicios Castañeda

	Requerimiento	Unidad de medida	Cantidad
1	Cortasetos manual - potencia Kw/cv 0.75 - 1 cilindrada cm3 2702 - cuchilla distancia entre dientes mm 30 - peso kg 5 - longitud de corte cuchilla 60 cm	Unidad	1
2	Guadaña - cilindrada 41.5 cm3 - potencia 1.5 Kw - peso sin equipo de corte 8kg - volumen del tanque 0.47 L + sus accesorios incluidos: herramienta, tarro mezclador, yoyo de corte, cuchilla y arnés	Unidad	1
3	Sopladora manual - cilindrada 28 cm3 - potencia 0.8Kw - velocidad del aire 76m/s - Peso 4.35kg - volumen del tanque 0.51 + sus accesorios incluidos: herramienta, arnés, tarro mezclador, bolsa de recolección y boquillas	Unidad	1
4	Cuchilla para guadaña de 4 puntas 2,54cm Peso 522g Medidas 24x29x0,3cm Material: metal Color: gris	Unidad	1
5	Nylon redondo para guadaña diámetro 2,7mm azul	Unidad	2
6	Aceite para motores de 2 tiempos ¼ galón Peso: 889g Tipo: Aceites y lubricantes Medidas 5x12x23cm	Unidad	2
7	Delantal de carnaza medida 80 x 57 cm	Unidad	1
8	Careta facial protectora Esmerilado, limpieza mecánica, etcétera. Mica panorámica de policarbonato, intercambiable y abatible. Resistente a impactos de partículas y salpicaduras.	Unidad	1
9	Set tijera corta césped más tijera podado Herramientas de mango corto Set de tijeras para podar pasto con mango de madera y tijera pequeña en bypass podadora Material: metal, madera	Unidad	1
10	Machete niquelado de 18 pulgadas, machete de alta calidad, adecuado para trabajo pesado, con filo duradero y resistente, mango anti deslizable para brindar más seguridad y mejor agarre Largo 46 cm aprox	Unidad	1

		Color: plateado		
	11	Pala redonda pequeña con mago de madera 45 cm de alta resistencia para facilitar las labores agrícolas Dimensiones: ancho 15cm x alto 7cm Color: negro/madera Material del mango: madera Espesor 1mm Material de la hora: acero carbón Tipo de pala: punta huevo	Unidad	1
	12	Rastrillo con astas y mango Material: aza en acero carbono mango en madera Alto: 8,2 cm Ancho: 3,8 cm Color: madera- negro Peso: 1,43kg Medidas: 8,2x3,8x167cm Largo 167 cm	Unidad	1

8. Taller de motos: Mantenimiento y mecánica rápida

	Requerimiento		Unidad de medida	Cantidad
	1	Taladro percutor 1/2 – pulg 18V 1.5Ah Tamaño del mandril ½ pulgadas Tipo de taladro: inalámbrico Uso de herramienta: industrial Alto: 22,5cm Ancho 6,2 cm Velocidad 1800 RPM Potencia 127 V Peso: 1,6 Kg Alimentación: Batería de litio; batería recargable Niveles de potencia 2 Torque 54 Nm Voltaje 18V Batería 18V de 2,0 Ah Largo 19 cm	Unidad	1
	2	Pulidora 4 ½ pulg 710w 12000 Rpm Gws-700 Tipo de velocidad: fijo Velocidad: 12000RPM Voltaje 110V Potencia 710W Uso de herramienta: industrial Alimentación eléctrica Alto: 11cm Ancho 12 cm Largo 28 cm Peso 1,7Kg Diámetro del disco 115mm Largo del cable 2m	Unidad	1
	3	Juego de copas M1/2 25 piezas 3/8- 13/16 10- 17mm Largo: 29 cm Alto: 7 cm Ancho 37 cm Número de piezas: 25 Incluye: 7 Copas 6 puntas Mando 1/2": 10, 11, 12,13, 14, 15, 17 (mm), 8 Copas 6 puntas Mando 1/2": 3/8, 7/16, 1/2, 9/16, 5/8, 11/16, 3/4, 13/16 (pulgadas), 1 Extensión de 5" y 10", 1 Copa bujía 5/8", 1 Ratchet 1/2", 5 Llaves combinadas 3/8, 7,16, 1/2, 9/16, 5/8 (Pulgadas) y 1 Caja plástica.	Unidad	1
	4	Juego de llaves mixta polichada cromo vanadio juego 10 piezas 6 a 22mm. Características: Llaves milimétricas, Boca mixta y Llaves (6-8-9-10-11-13-14- 17-19-22 mm) Material: Acero cromo vanadio	Unidad	1
	5	Aceites para motores de 2 tiempo- ¼ galón 946 Ml Lubricante semi-sintético para motores de combustión interna de 2T a gasolina refrigerados por aire, reduciendo la fricción y evitando el desgaste. Cumple los requerimientos del nivel de desempeño JASO FC e ISO-L-EGC Alto: 0,228 Uso: motores de combustión interna 2 tiempos Ancho 0,12 Largo 0,05	Unidad	12
	6	Aceite 4T 20w-50 para motos ¼ Contenido: ¼ Aceite: base mineral Peso: 0,9Kg Presentación: envase plástico	Unidad	12
	7	Comprensor 1,5 HP 50 litros 270 litros/minuto 115psi	Unidad	1

8	Peso: 30 Kg Capacidad del estanque 50 litros Uso de herramienta: profesional Alimentación eléctrica Caudal máximo 182 l/mi Potencia 1,5 HP Presión máxima 8 Bar Voltaje 120 V Juego de 10 destornilladores Material: Acero cromo vanadio Alto: 35 cm Ancho: 4 cm Número de piezas 10 Tipo de punta: Phillips; plana Largo: 27 cm Barra en cromo-vanadio. Barras de aleación de acero termo tratado para mayor duración. Barras niqueladas resistentes al óxido. Punta imantada, facilitando el encaje de la punta en el tornillo. Punta reforzada anti-deslizante. Mangos con cuatro lóbulos diseñados ergonómicamente para mayor torque y comodidad. Mangos codificados por colores facilitando la rápida identificación del destornillador. Mango con diseño innovador, diferenciándose por la excelente ergonomía y óptimo manejo. Identificación de la medida en la parte superior de la herramienta.	Unidad	1
9	Juego de accesorios para taladro percutor Alto: 22,22 cm Material Acero aleado Ancho 5,08cm Tipo: accesorios para taladros Características 0,635CM Hex Shank Largo 21,59cm Incluye: (2) 5.080CM Phillips (2) 5.080CM Cuadrado (8) 2.540CM Ranurado (4) 2 a 2.540CM Phillips (2) 3 a 2.540CM Phillips 1 a 2.540CM Cuadrado (2) 2 a 2.540CM Cuadrado 8 a 2.540CM 5.080CM Ranurado 0.635CM 0.794CM 0.952CM Nutsetters 0.318CM y 0.476CM Perforadoras de impacto Soporte magnético pivotante	Unidad	1
10	Pistola de aire caliente 1500 W Material: plástico Alto: 7,3 cm Ancho 23,5 cm Potencia 1500 W Peso 0,74kg Alimentación eléctrica Voltaje 120V Largo 23,3 1500W Proporciona calor intenso para trabajos difíciles. Proporciona calor intenso para trabajos difíciles. Base incorporada para un fácil enfriamiento. 2 Ajustes de temperatura, 400 °c y 540 °c para una gran variedad de aplicaciones. Ideal para quitar pintura y barniz, aflojar tuercas y pernos oxidados y descongelar tuberías. Potencia: 1500W. Ajustes de calor: 400°C y 540°C (750°F y 1000°F). Cable: 1.85m.	Unidad	1
11	Aerógrafo de 400 CC Capacidad 400 centímetros cúbicos Material: Aluminio Presión de aire 50 PSI	Unidad	1
12	Extensión profesional Cal 10 P/T 3 Sal de 10 metros Tensión 125 V AC Material PVC + cobre Potencia 1875 Watts Largo del cable: 10 metros Tipo: Profesional Amperaje: 15A	Metros	10
13	Manguera de aire 200 libras 20 metros de largo x ¼ pulgadas acoplada. Diámetro: ¼ Uso de herramienta: profesional Modelo: manguera Características: Manguera acoplada para aire, de alta resistencia y duración, fácil manejo, alta calidad, 200 libras. Presión máxima: 200 Psi Ancho: 26 cm Flujo de salida 3 Largo 1000 cm Con acoples	Metros	20

Fortalecimientos

9. Alquiler de Menaje

	Requerimiento	Unidad de medida	Cantidad
1.	Horno industrial de dos cámaras frente en acero estructura en lamina pintura horneable, para dos bandejas de 65x 45cm. Incluye base inferior y válvula de seguridad	Unidad	1
2	Sillas plástica blanca sinbrazos. Medidas: ancho 48cm x largo48cm x alto 88cm Material Polipropileno (Plástico)Resistencia 130 Kg Protección UV para proteger deluz y agua Aptas para interiores yexteriores Resistente tráfico pesado pararestaurantes y bares	Unidad	69

10. Taller de tapicería, mantenimiento y reparación

	Requerimiento	Unidad de medida	Cantidad
1	Máquina plana mecatrónica (máquina de coser industrial) • Con lubricación automática (tanque de aceite) • Posicionador de aguja electrónico • Regulador de largo de puntada y palanca de atraque • Devanador automático de bobinas incorporado al cabezal • Botón para realizar de una puntada • Luz Led en área de costura • Entra en stand by cuando no se usa (ahorrando energía) • Seguro electrónico que desconecta la máquina cuando existen variaciones de tensión (por encima y por debajo de los 220 V) Servo motor de bajo consumo incorporado (ahorro de hasta un 70 % de energía con respecto a motores convencionales)	Unidad	1
2	Kit taladro percutor ½-pulg 20V + set de accesorios 100 piezas Taladro percutor sin escobillas con 2 baterías de ion de litio, kit de 100 piezas y caja plástica, especial para trabajos profesionales 100% garantizado. Tipo de taladro: Taladro inalámbrico Tamaño del mandril: industrial Alto:16,7 cm Ancho: 13,8 Velocidad 1750 RPM Potencia: 340W Peso: 3,7 Kg Tipo: taladro inalámbrico Alimentación: Batería de litio Voltaje 20V Batería: Batería Ion de litio. Largo: 30,5 cm Incluye: 2 batería 2Ah + 1 cargador + kit 100 piezas + bolsa de lona	Unidad	1

11. Jardín Express

	Requerimiento	Unidad de medida	Cantidad
1	CORTA CESPED COMBUSTION M510I 146CC 30W ADC 50CM Ancho de corte: 53 cm Alto: 36,5cm Material: acero Ancho: 61cm Potencia: 30w Alimentación: Gasolina Largo:139cm Cilindraje 146cc	Unidad	1
2	Guadaña multiuso 4 en 1 a gasolina 2t, 26cc Guadaña Multifuncional 4 funciones en 1 sola (motosierra, corta setos, cortes nylon, cortes con discos) con Accesorios (Kit de Herramientas, Arnés, Envase para Hacer Mezcla) a Gasolina, 26 de cilindrada motor 2 tiempos	Unidad	1

	Alto: 105,0cm Ancho 28,0cm Largo 33,0cm Peso 12.0 Material Pasta Tipo multiuso Contenido: yoyo, espada, cuchilla, corbatín		

Que, en sesión de fecha 18 de octubre de 2023 fue expuesta ante el Comité de Contratación la necesidad objeto del presente proceso de contratación, quienes mediante voto nominal de forma unánime recomendaron al Ordenador del Gasto respectivo el inicio de los proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica para "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA E INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO BENEFICIADA, RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA..", según consta en Acta No. 19 del 18 de octubre del 2023 y de acuerdo al procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, adoptado mediante el Decreto No. 100.22.125 del 2022.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta del Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 "Por amor a Cota, sí podemos", dado que se pretende realizar acciones en pro del beneficio de la población víctima del conflicto armado, residente en el municipio de cota Cundinamarca.

La presente contratación se encuentra debidamente registrada en el banco de programas y proyectos de inversión del Municipio de Cota bajo el código BPIN 2023252140055

PLAN DE DESARROLLO	Por amor a Cota, sí podemos 2020 - 2023
DEPENDENCIA RESPONSABLE	Secretaría General y de Gobierno
DIMENSIÓN ESTRATÉGICA	Seguridad y Construcción de Paz
COMPONENTE	Cota justa y segura
SUBCOMPONENTE	N/A
PROGRAMA	Protección Especial a la Población Víctima Residente en el Municipio de Cota
META	IMPLEMENTAR 18 PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA GENERACION DE INGRESOS DE LA POBLACION VICTIMA.
ACTIVIDAD	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA E INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO BENEFICIADA, RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA.

Que en razón a ello a través de la presente estudio, se justifica la necesidad para contratar la compra de maquinaria e insumos para el desarrollo de los proyectos productivos y el fortalecimientos de los proyectos productivos existentes de la población víctima del conflicto armado beneficiaria, residente en el municipio de Cota Cundinamarca; y en atención al precepto normativo anteriormente enunciado el Municipio de Cota Cundinamarca, con el fin de cumplir con las obligaciones constitucionales y legales que implican el desarrollo eficiente del cumplimiento de un deber legal.

En Consecuencia, el Municipio adelantara el proceso de contratación a través de la Modalidad de selección abreviada – subasta inversa electrónica para **LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA E INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO BENEFICIADA, RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA.**

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA E INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO BENEFICIADA, RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO: Dando cumplimiento al plan de desarrollo se tiene como meta entregar en el cuatrenio diez y ocho (18) proyectos productivos a la población victima, de los cuales once (11) ya fueron entregados en el año 2022, y once (11) se encuentran en proceso de ejecución. Es decir que por parte de la Secretaría General y de Gobierno, se hará la entrega de los veintidos (22) proyectos prodiuctivos a los beneficiarios de la población victima del conflicto armado que reside en el Municipio de Cota Cundinamarca.

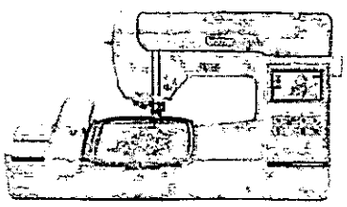
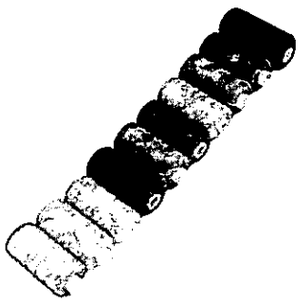
La Alcaldía de Cota Cundinamarca, por medio de la Secretaría General de Gobierno y el programa de víctimas del municipio, realizó la convocatoria a la participación de la población VCA (Victima del conflicto Armando) a los proyectos productivos y los fortalecimientos a proyectos productivos entregados en vigencias pasadas en los cuales tienen como objetivo procurar por la reparación integral de la persona de acuerdo con lo establecido en los lineamientos de la Ley 1448 de 2011, por este motivo la Secretaría General y de Gobierno pretende adquirir insumos y herramientas con las características establecidas en la siguiente descripción organizada por necesidad de

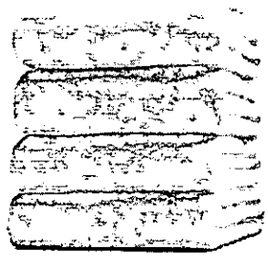
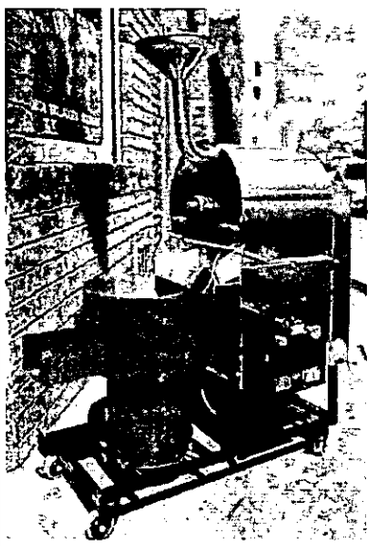
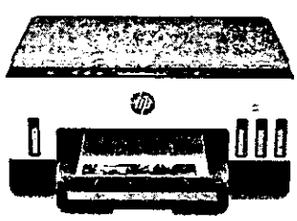
cada beneficiario del programa.

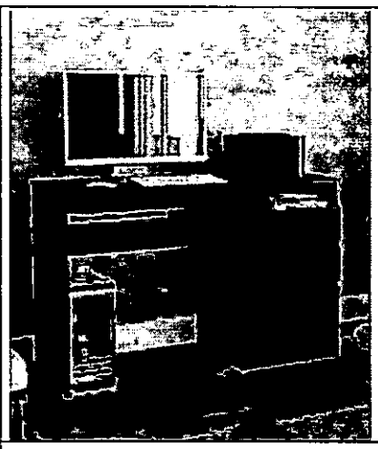
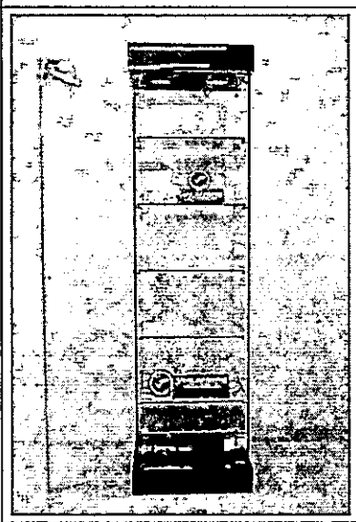
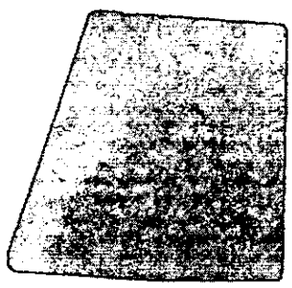
Teniendo en cuenta que el dinamizador del SENA DEPARTAMENTAL nombrado desde el Subcomité Técnico de Reparación Integral llevó a cabo la selección y evaluación de los planes de negocios presentados por la población víctima, la cual se evidencia las once (11) víctimas que serían las beneficiadas en la entrega de los insumos y/o maquinaria para la implementación de los proyectos productivos y fortalecimientos.

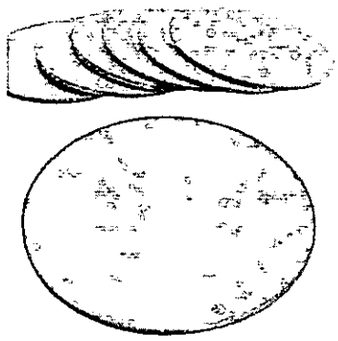
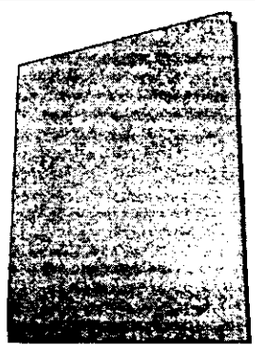
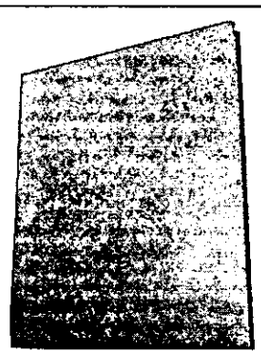
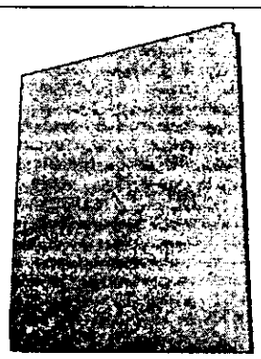
Por lo tanto, los insumos y/o maquinaria a suministrar a los once (11) beneficiarios víctimas de los proyectos productivos y fortalecimiento, se encuentran soportados en cada uno de los planes de negocios elaborados por los beneficiarios junto con el profesional del Sena Departamental, donde se evidencia en el Ítem sobre qué maquinaria, equipo, muebles y/o herramienta necesita; la necesidad para la creación de cada uno de los proyectos productivos en mención y del fortalecimiento de los proyectos productivos que en vigencias pasadas se entregaron y que por su efectiva ejecución se fortalecerán.

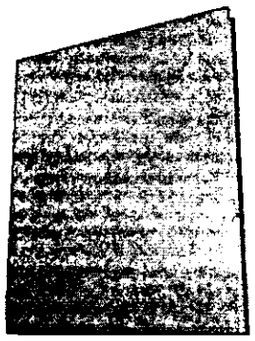
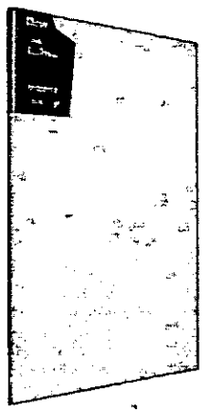
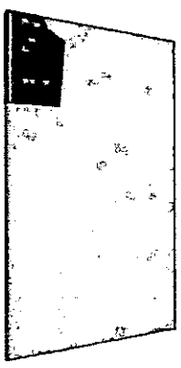
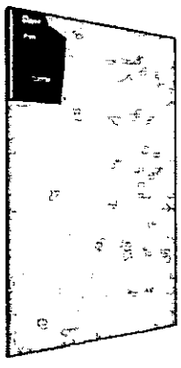
2.3. FICHA TÉCNICA

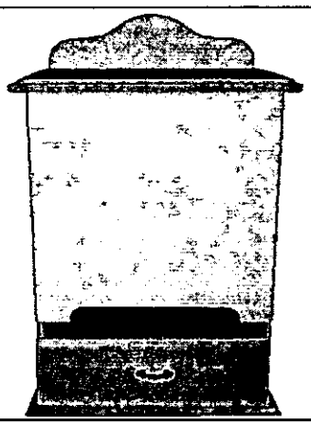
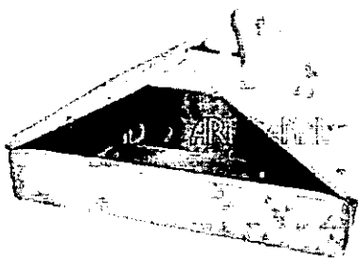
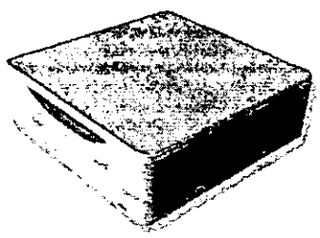
ITEM	Requerimiento	Imagen de referencia	unidad de medida	Cantidad
1	Maquina bordadora de 5"x7" con pantalla táctil LCD a color grande. • 138 diseños debordado incorporados y 11fuentes • Área máxima debordado de 5"x7" • Con cortador dehilo automático • Memoria incorporada • Cantidad depuertos USB: 1 • Tipo de visualización:LCD • Tamaño depantalla LCD: 3.2" (8 cm) x 1.8" (4.5cm) • Tipo de iluminación: LED • Sistema deenhebrado deaguja avanzado • Tipo de selectorde puntada: Paneltáctil • Tensión del hilo: automático Dimensiones • Dimensiones de laUnidad (LXPXA): 17.48" (44 cm) x 9.48" (24 cm) x 11.81" (30 cm) Peso de la Unidad(kg.): 8kg **Garantía: Un (1) año**		unidad	1
2	Hilo para máquina de bordar de 400 yardas cada uno, de colores surtidos • Material: Poliéster • 400 yardas C/U Cada tamaño: Aproximadamente 3x6 cm/1,2		conos	17

3	Toallas unicolor de 120 x 60 cm 400 gramos/M2 Composición: 100% algodón		unidad	17
4	Tostadora de café en acero inoxidable, con capacidad de media arroba, con control de temperatura. Tambor en aceroinoxidable, estructurada en hierro 110V Sistema de gas Control de temperatura y sistema de enfriamiento Medidas 110cm de largo x 135cm dealto x 55cm de ancho 90 Watts de potencia **Garantía: Un (1) año**		unidad	1
5	Portátil de 14" pulgadas500 GB HDD 1.9 X32,8x23,6 CSM 4GB – 14" HD 1,9 Kg Intel celeron N45003 USB, HDMI **Garantía: Un (1) año**		unidad	1
6	Impresora multifuncional (copiadora, escáner, impresión Doble Cara. Multifuncional Energía eléctrica Tipo de impresión: Inyección de tinta Tipo de insumo: Botellas Sistema de alimentación de papel: Alimentación por hojas Conectividad por Bluetooth, WiFi y puerto USB Dimensiones: • Ancho o frente: 42,75 cm • Fondo 36,4 cm Alto 19.86 cm **Garantía: Un (1) año**		unidad	1

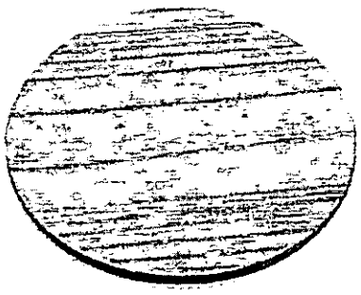
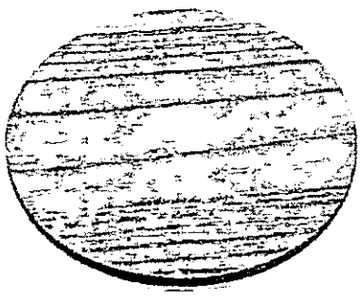
7	Escritorio de trabajo en MDF Con 3 cajones 75X120X43 cm Espesor: 15 mm Largo: 43 cm Ancho: 120 cm Alto: 75 cm Color: Wengué Material cubierta: MDF Material estructura: MDF Peso: 29,6 kilogramos **Garantía: Un (1) año**		unidad	1
8	Silla visita apilable 2.0 Sin brazos Alto: 83 cm Ancho: 56 cm Largo 56,5 cm Color negro Peso: 6,1 kg **Garantía: Un (1) año**		Unidad	1
9	Vitrina lateral mostrador torre panorámica de 50 cm x 180 cm x 50 cm con 5 entrepaños, iluminación vidrio de 6 milímetros en formica negra. Color: Negra Alto: 180 cm Ancho: 50 cm Fondo: 50 cm Capacidad: 6 espacios C/U Material: MDF enchapado en formica **Garantía: Un (1) año**		unidad	1
10	Individuales rectangulares de 30x40cm en 4mm Punta redonda Material: madera MDF **Garantía: Seis (6) meses**		unidad	6

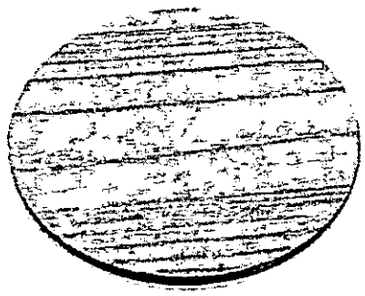
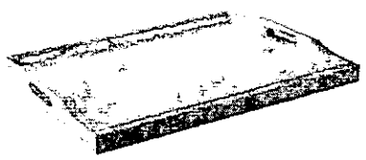
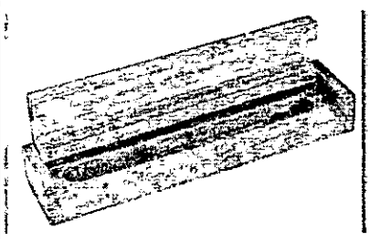
11	Portavasos redondos Diámetro: 10 cm Material MDF **Garantía: Seis (6) meses**		unidad	6
12	Retablos de MDF De 70x25 cm Puntas cuadradas **Garantía: Seis (6) meses**		unidad	6
13	Retablos de MDF De 60x25 Puntas cuadradas **Garantía: Seis (6) meses**		unidad	6
14	Retablos de MDF de 70X60 puntas cuadradas **Garantía: Seis (6) meses**		unidad	6

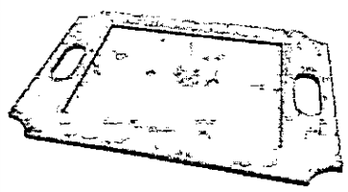
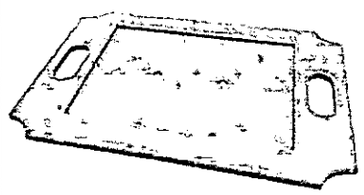
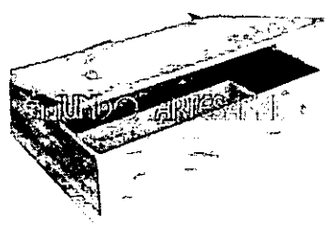
15	Retablos de MDFde 45x30 **Garantía: Seis (6) meses**		unidad	6
16	Lienzo bastidor 70cm x 50cm x 1 cm en empaque Material: algodón Espesor: 2.5cm Color blanco **Garantía: Seis (6) meses**		unidad	6
17	Lienzo bastidor 40cm x 60cm Material: algodón Espesor: 2.5cm Color blanco **Garantía: Seis (6) meses**		unidad	6
18	Lienzo bastidor 60cm x 80cm Material: algodón Espesor: 2.5cm Color blanco **Garantía: Seis (6) meses**		unidad	6

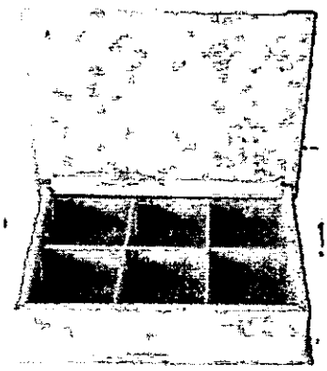
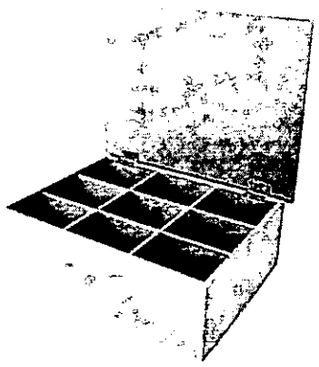
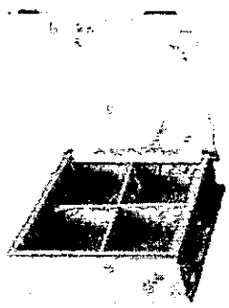
19	Pañalera con cajón Material madera MDF Ancho 26cm x largo 14cmx alto 36 cm **Garantía: Un (1) año**		unidad	6
20	Pañalera sin cajón Material madera MDF Ancho 26cm x largo 14cm x alto 30cm **Garantía: Seis (6) meses**		unidad	6
21	Caja servilletero doble tapa 9 ml Material madera MDF **Garantía: Seis (6) meses**		unidad	6
22	Caja servilletero tapa lisa Material: madera quintuplex Medida: ancho 17cm x largo 17cm x alto 7.5cm **Garantía: Seis (6) meses**		unidad	6

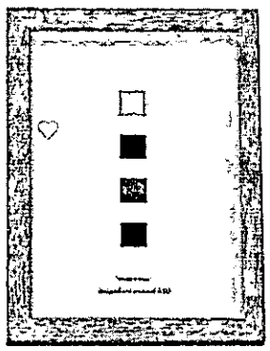
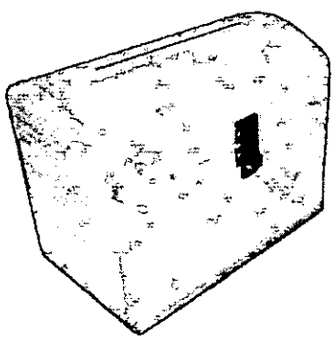
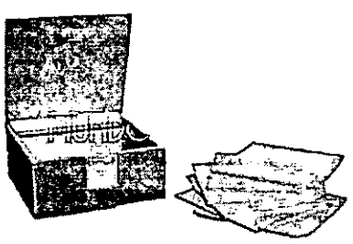
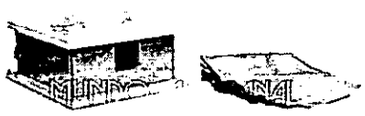
23	Caja servilletero tapa volada Material: madera quintuplex Medida: ancho 18cm x largo 18cm x alto 8 cm **Garantía: Seis (6) meses**		unidad	6
24	Portarretrato x2/ 20x30cm Material: madera MDF Medidas: ancho 48cm x largo 36.5cm **Garantía: Seis (6) meses**		unidad	6
25	Portarretratos 15x20cm Material: madera MDF **Garantía: Seis (6) meses**		unidad	6
26	Joyero con 3 cajones material madera MDF Ancho 21.5cm x largo 21.5cm x alto 18cm **Garantía: Seis (6) meses**		unidad	6

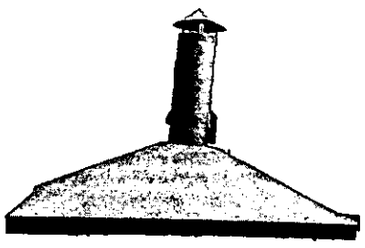
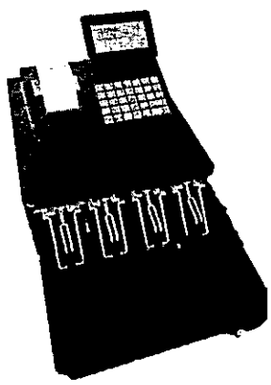
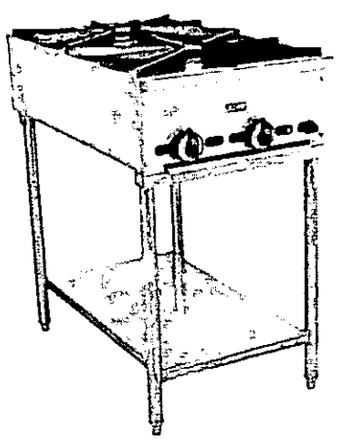
27	Joyero con 4 cajones Material madera MDF Ancho 21.5cm x largo 21.5cm x alto 21.5cm **Garantía: Seis (6) meses**		unidad	6
28	Tabla de quesos Material madera MDF 25 de diámetro **Garantía: Seis (6) meses**		unidad	6
29	Tabla de quesos Material de madera MDF 30 de diámetro **Garantía: Seis (6) meses**		unidad	6

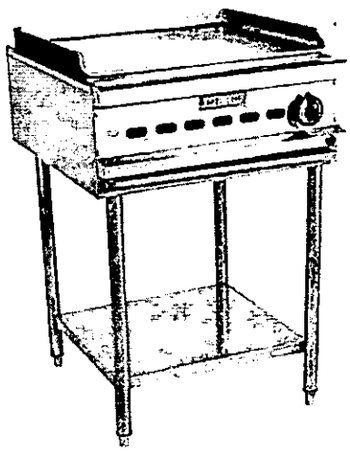
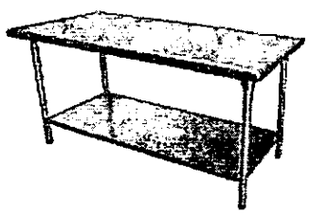
30	Tabla de quesos Material de madera MDF 35 de diámetro **Garantía: Seis (6) meses**		Unidad	6
31	Bandeja charol Material madera pino Ancho 36cm x largo 23.5cm x alto 2cm **Garantía: Seis (6) meses**		unidad	6
32	Bandeja charol Material madera pino Ancho 40cm x largo 28cm x alto 2.5cm **Garantía: Seis (6) meses**		unidad	6
33	Lapicera Material madera QUINTUPLEX Ancho 19cm x largo 4cm x alto 4cm **Garantía: Seis (6) meses**		Unidad	6

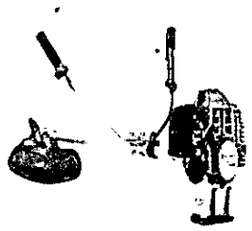
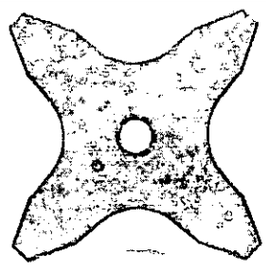
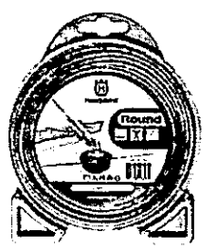
34	Bandeja cuadrada con manijas Material madera MDF Ancho 33cm x largo 28,5cm x alto 9ml **Garantía: Seis (6) meses**		Unidad	6
35	Bandeja cuadrada con manijas Material madera MDF Ancho 50cm x largo 40cm x alto 9ml **Garantía: Seis (6) meses**		Unidad	6
36	Cubertero tapa volada Material madera quintuplex Medidas ancho 33,5cm x largo 23,1cm x alto 8cm **Garantía: Seis (6) meses**		Unidad	6

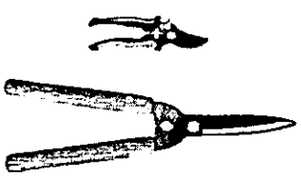
37	Caja de té por 6 Material madera quintuplex Medidas ancho 22cm x largo 16cm x alto 7,5cm **Garantía: Seis (6) meses**		Unidad	6
38	Caja de té por 9 Material madera quintuplex Medidas ancho 23cm x largo 23cm x alto 9cm **Garantía: Seis (6) meses**		Unidad	6
39	Caja de té por 4 Material madera quintuplex Medidas **Garantía: Seis (6) meses**		Unidad	6

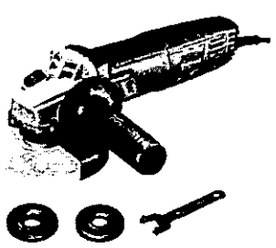
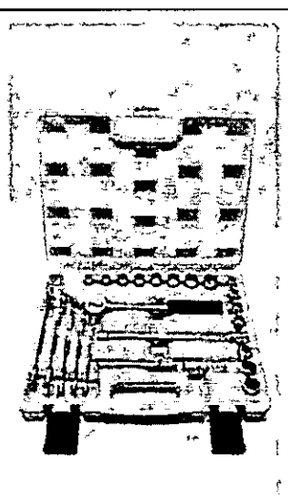
40	Portarretrato Material madera de pino Ancho 11 cm x alto 16 cm **Garantía: Seis (6) meses**		Unidad	6
41	Baúl lluvia de sobres Material madera quintuplex Medidas ancho 19,5cm x largo 14cm x alto 12cm Sin porta candado **Garantía: Seis (6) meses**		Unidad	6
42	Caja con portavasos tapa plana con 6 portavasos Material madera MDF Medidas ancho 10cm x largo 10cm x alto 5cm **Garantía: Seis (6) meses**		Unidad	6
43	Caja con portavasos tapa volada con 6 portavasos Material madera MDF Medidas ancho 12cm x largo 12cm x alto 5,5cm **Garantía: Seis (6) meses**		unidad	6

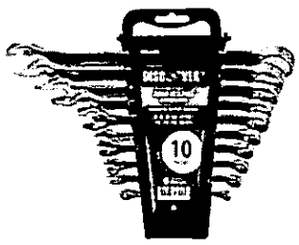
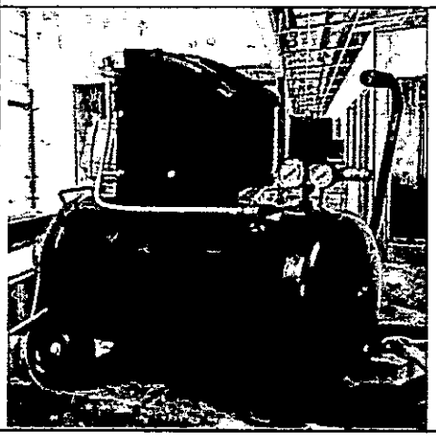
44	Campana en acero inoxidable calibre 20 de 230x80x60 con filtros trampa grasa y extrusión motor instalado **Garantía: Un (1) año**		Unidad	1
45	Caja registradora medidas 33cm de ancho x 33cm de largo x 27cm de alto Medidas del monedero 33cm x 33cm x 10cm - Con doble pantalla: para cliente y operario , la pantalla para operario tiene 10 líneas que permiten visualizar el pedido del cliente, número de artículos y subtotal pendiente, el cajeto tiene acceso a ver el listado de los productos solicitados por el cliente - Tiquete para el cliente y copia - Control de 2000 PLUS o códigos con el nombre y precio de su producto. - Manejo de inventarios - Impresora térmica - Teclas para controlar pagos de facturas, salidas de dinero y control de la base. - IVA programable, discriminando base y valor del IVA - Claves de seguridad. - Reloj incorporado para el cambio automático de fecha y hora. - Pilas Ni-CD para protección de la memoria. Ranura para tarjeta SD que permite trasladar los totales de venta a un PC y/o programación de esta registradora a otra similar. **Garantía: Un (1) año**		Unidad	1
46	Estufa industrial de dos (2) puestos grandes. Parrillas y quemadores indeformables en fundición de hierro, de alto rendimiento. Mueble y entrepaño en acero inoxidable. Encendido electrónico. Patas en tubo de acero inoxidable con nivelador. Dimensiones: 50x88x87 cm A gas **Garantía: Un (1) año**		Unidad	1

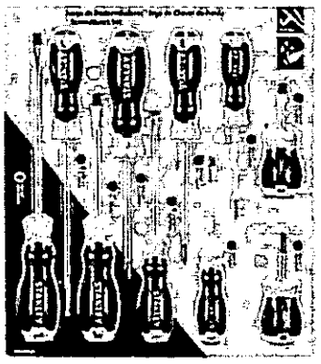
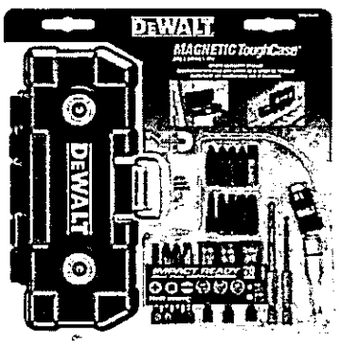
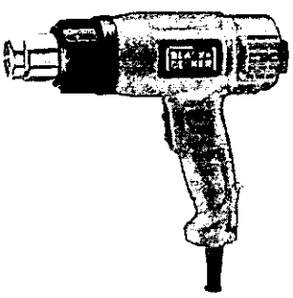
47	Plancha asadora Plancha grande en platina de hierro. Recolector de grasas. Quemador indeformable en hierro, de alto rendimiento. Mueble y entrepaño en acero inoxidable. Encendido electrónico. Patas en tubo de acero inoxidable con nivelador. Dimensiones: 50x60x87cm A gas **Garantía: Un (1) año**		Unidad	1
48	Mesa en acero • Tapa en acero inoxidable antiácido calibre 20 • Entrepaño en acero 430 • Patas en tubo redondo inoxidable 305 con protectores plásticos • Dimensiones: frente 120 cm – fondo 60cm – alto 90cm **Garantía: Un (1) año**		Unidad	1
49	Cortasetos manual - potencia Kw/cv 0.75 - 1 cilindrada cm3 2702 - cuchilla distancia entre dientes mm 30 - peso kg 5 - longitud de corte cuchilla 60 cm **Garantía: Un (1) año**		Unidad	1

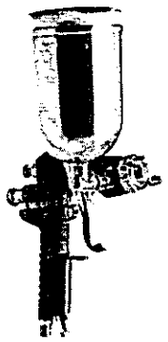
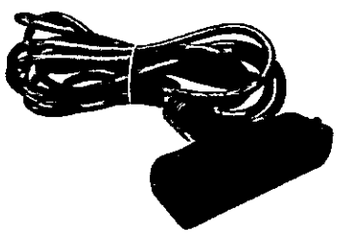
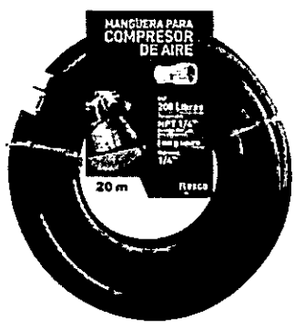
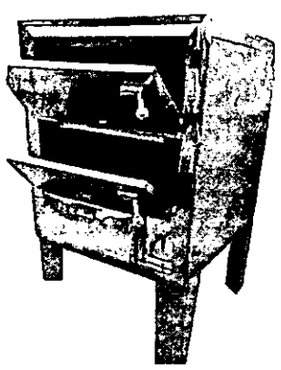
50	Guadaña - cilindrada 41.5cm3 - potencia 1.5 Kw - peso sin equipo de corte 8kg - volumen del tanque 0.47 L + sus accesorios incluidos: herramienta, tarro mezclador, yoyo decorte, cuchilla y arnés **Garantía: Un (1) año**		Unidad	1
51	Sopladora manual - cilindrada 28 cm3 - potencia 0.8Kw - velocidad del aire 76m/s - Peso 4.35kg - volumen del tanque 0.51 + sus accesorios incluidos: herramienta, arnés, tarro mezclador, bolsa de recolección y boquillas **Garantía: Un (1) año**		Unidad	1
52	Cuchilla para guadaña de 4 puntas 2,54cm Peso 522g Medidas 24x29x0,3cm Material: metal Color: gris **Garantía: Seis (6) meses**		Unidad	1
53	Nylon redondo para guadaña diámetro 2,7mm azul **Garantía: Seis (6) meses**		Unidad	2
54	Aceite para motores de 2 tiempos ¼ galón Peso: 889g Tipo: Aceites y lubricantes Medidas 5x12x23cm **Garantía: Seis (6) meses**		Unidad	2

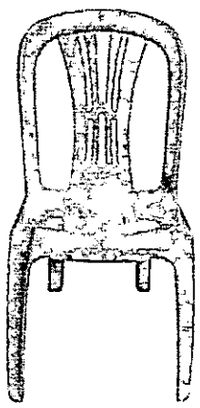
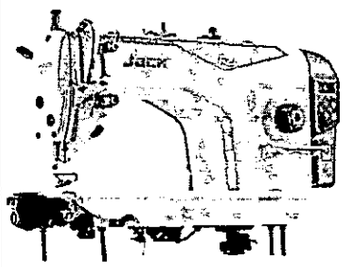
55	Delantal de carnaza medida 80 x 57 cm **Garantía: Seis (6) meses**		Unidad	1
56	Careta facial protectora Esmerilado, limpieza mecánica, etcétera. Mica panorámica de policarbonato, intercambiable y abatible. Resistente a impactos de partículas y salpicaduras. **Garantía: Seis (6) meses**		Unidad	1
57	Set tijera corta césped más tijera podado Herramientas de mango corto Set de tijeras para podar pasto con mango de madera y tijera pequeña en bypass podadora Material: metal, madera **Garantía: Seis (6) meses**		Unidad	1
58	Machete niquelado de 18 pulgadas, machete de alta calidad, adecuado para trabajo pesado, con filo duradero y resistente, mango anti deslizable para brindar más seguridad y mejor agarre Largo 46 cm aprox Color: plateado **Garantía: Seis (6) meses**		Unidad	1
59	Pala redonda pequeña con mago de madera 45 cm de alta resistencia para facilitar las labores agrícolas Dimensiones: ancho 15cm x alto 7cm Color: negro/madera Material del mango: madera Espesor 1mm Material de la hora: acero carbón Tipo de pala: punta huevo Garantía: Seis (6) meses		Unidad	1

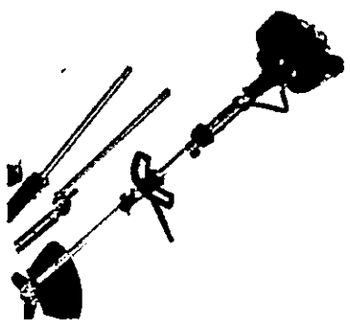
60	Rastrillo con astas y mango Material: aza en acero carbono mango en madera Alto: 8,2 cm Ancho: 3,8 cm Color: madera- negro Peso: 1,43kg Medidas: 8,2x3,8x167cm Largo 167 cm **Garantía: Seis (6) meses**		Unidad	1
61	Taladro percutor 1/2 – pulg 18V 1.5Ah Tamaño del mandril ½ pulgadas Tipo de taladro: inalámbrico Uso de herramienta: industrial Alto: 22,5cm Ancho 6,2 cm Velocidad 1800 RPM Potencia 127 V Peso: 1,6 Kg Alimentación: Batería de litio; batería recargable Niveles de potencia 2 Torque 54 Nm Voltaje 18V Batería 18V de 2,0 Ah Largo 19 cm **Garantía: Un (1) año**		Unidad	1
62	Pulidora 4 ½ pulg 710w 12000 Rpm Gws-700 Tipo de velocidad: fijo Velocidad: 12000RPM Voltaje 110V Potencia 710W Uso de herramienta: industrial Alimentación eléctrica Alto: 11cm Ancho 12 cm Largo 28 cm Peso 1,7Kg Diámetro del disco 115mm Largo del cable 2m **Garantía: Un (1) año**		Unidad	1
63	Juego de copas M1/2 25 piezas 3/8- 13/16 10- 17mm Largo: 29 cm Alto: 7 cm Ancho 37 cm Número de piezas: 25 Incluye: 7 Copas 6 puntas Mando 1/2": 10, 11, 12,13, 14, 15, 17 (mm), 8 Copas 6 puntas Mando 1/2": 3/8, 7/16, 1/2, 9/16, 5/8, 11/16, 3/4, 13/16 (pulgadas), 1 Extensión de 5" y 10", 1 Copa bujía 5/8", 1 Ratchet 1/2", 5 Llaves combinadas 3/8, 7,16, 1/2, 9/16, 5/8 (Pulgadas) y 1 Caja plástica. **Garantía: Un (1) año**		Unidad	1

64	Juego de llaves mixta polichada cromo vanadio juego 10 piezas 6 a 22mm. Caracteristicas: Llaves milimétricas, Boca mixta y Llaves (6-8-9-10-11-13-14-17-19-22 mm) Material: Acero cromo vanadio **Garantía: Un (1) año**		Unidad	1
65	Aceites para motores de 2 tiempo- ¼ galón 946 Ml Lubricante semi-sintético para motores de combustión interna de 2T a gasolina refrigerados por aire, reduciendo la fricción y evitando el desgaste. Cumple los requerimientos del nivel de desempeño JASO FC e ISO-L-EGC Alto: 0,228 Uso: motores de combustión interna 2 tiempos Ancho 0,12 Largo 0,05 **Garantía: Seis (6) meses**		Unidad	12
66	Aceite 4T 20w-50 para motos ¼ Contenido: ¼ Aceite: base mineral Peso: 0,9Kg Presentación: envase plástico **Garantía: Seis (6) meses**		Unidad	12
67	Comprensor 1,5 HP 50 litros 270 litros/minuto 115psi Peso: 30 Kg Capacidad del estanque 50 litros Uso de herramienta: profesional Alimentación eléctrica Caudal máximo 182 l/mi Potencia 1,5 HP Presión máxima 8 Bar Voltaje 120 V **Garantía: Un (1) año**		Unidad	1

68	Juego de 10 destornilladores Material: Acero cromo vanadio Alto: 35 cm Ancho: 4 cm Número de piezas 10 Tipo de punta: Phillips; plana Largo: 27 cm Barra en cromo-vanadio. Barras de aleación de acero termo tratado para mayor duración. Barras niqueladas resistentes al óxido. Punta imantada, facilitando el encaje de la punta en el tornillo. Punta reforzada anti-deslizante. Mangos con cuatro lóbulos diseñados ergonómicamente para mayor torque y comodidad. Mangos codificados por colores facilitando la rápida identificación del destornillador. Mango con diseño innovador, diferenciándose por la excelente ergonomía y óptimo manejo. Identificación de la medida en la parte superior de la herramienta. **Garantía: Un (1) año**		Unidad	1
69	Juego de accesorios para taladro percutor Alto: 22,22 cm Material Acero aleado Ancho 5,08cm Tipo: accesorios para taladros Características 0,635CM Hex Shank Largo 21,59cm Incluye: (2) 5.080CM Phillips (2) 5.080CM Cuadrado (8) 2.540CM Ranurado (4) 2 a 2.540CM Phillips (2) 3 a 2.540CM Phillips 1 a 2.540CM Cuadrado (2) 2 a 2.540CM Cuadrado 8 a 2.540CM 5.080CM Ranurado 0.635CM 0.794CM 0.952CM Nutsetters 0.318CM y 0.476CM Perforadoras de impacto Soporte magnético Pivotante **Garantía: Un (1) año**		Unidad	1
70	Pistola de aire caliente 1500 W Material: plástico Alto: 7,3 cm Ancho 23,5 cm Potencia 1500 W Peso 0,74kg Alimentación eléctrica Voltaje 120V Largo 23,3 1500W Proporciona calor intenso para trabajos difíciles. Proporciona calor intenso para trabajos difíciles. Base incorporada para un fácil enfriamiento. 2 Ajustes de temperatura, 400 °c y 540 °c para una gran variedad de aplicaciones. Ideal para quitar pintura y barniz, aflojar tuercas y pernos oxidados y descongelar tuberías. Potencia: 1500W. Ajustes de calor: 400°C y 540°C (750°F y 1000°F). Cable: 1.85m. **Garantía: Un (1) año**		Unidad	1

71	Aerógrafo de 400 CC Capacidad 400 centímetros cúbicos Material: Aluminio Presión de aire 50 PSI **Garantía: Un (1) año**		Unidad	1
72	Extensión profesional Cal 10 P/T 3 Sal de 10 metros Tensión 125 V AC Material PVC + cobre Potencia 1875 Watts Largo del cable: 10 metros Tipo: Profesional Amperaje: 15ª **Garantía: Seis (6) meses**		Unidad	10
73	Manguera de aire 200 libras 20 metros de largo x ¼ pulgadas acoplada. Diámetro: ¼ Uso de herramienta: profesional Modelo: manguera Características: Manguera acoplada para aire, de alta resistencia y duración, fácil manejo, alta calidad, 200 libras. Presión máxima: 200 Psi Ancho: 26 cm Flujo de salida 3 Largo 1000 cm Con acoples **Garantía: Un (1) año**		Metros	20
74	Horno industrial de dos cámaras frente en acero estructura en lamina pintura horneable, para dos bandejas de 65x 45cm. Incluye base inferior y válvula de seguridad **Garantía: Un (1) año**		Unidad	1

75	Sillas plástica blanca sinbrazos. Medidas: ancho 48cm x largo48cm x alto 88cm Material Polipropileno (Plástico)Resistencia 130 Kg Protección UV para proteger deluz y agua Aptas para interiores yexteriores Resistente tráfico pesado pararestaurantes y bares **Garantía: Seis (6) meses**		Unidad	69
76	Máquina plana mecatrónica (máquina de coser industrial) • Con lubricación automática (tanque deaceite) • Posicionador de agujaelectrónico • Regulador de largo depuntada y palanca de atraque • Devanador automático debobinas incorporado al cabezal • Botón para realizar de unapuntada • Luz Led en área decostura • Entra en stand by cuandono se usa (ahorrando energía) • Seguro electrónico que desconecta la máquina cuando existen variaciones de tensión (por encima y por debajode los 220 V) Servo motor de bajo consumo incorporado (ahorro de hasta un 70 % de energía con respecto amotores convencionales) **Garantía: Un (1) año**		Unidad	1
77	Kit taladro percutor ½-pulg 20V + set de accesorios 100 piezas Taladro percutor sin escobillas con 2 baterías de ion de litio, kit de 100 piezas y caja plástica, especial para trabajos profesionales 100% garantizado. Tipo de taladro: Taladro inalámbrico Tamaño del mandril: industrial Alto:16,7 cm Ancho: 13,8 Velocidad 1750 RPM Potencia: 340W Peso: 3,7 Kg Tipo: taladro inalámbrico Alimentación: Batería de litio Voltaje 20V Batería: Batería Ion de litio. Largo: 30,5 cm Incluye: 2 batería 2Ah + 1 cargador + kit 100 piezas + bolsa de lona **Garantía: Un (1) año**		Unidad	1
78	CORTA CESPED COMBUSTION M510I 146CC 30W ADC 50CM Ancho de corte: 53 cm Alto: 36,5cm Material: acero Ancho: 61cm Potencia: 30w Alimentación: Gasolina Largo:139cm Cilindraje 146cc **Garantía: Un (1) año**		Unidad	1

79	Guadaña multiuso 4 en 1 a gasolina 2t, 26cc Guadaña Multifuncional 4 funciones en 1 sola (motosierra, corta setos, cortes nylon, cortes con discos) con Accesorios (Kit de Herramientas, Arnés, Envase para Hacer Mezcla) a Gasolina, 26 de cilindrada motor 2 tiempos Alto: 105,0cm Ancho 28,0cm Largo 33,0cm Peso 12.0 Material Pasta Tipo multiuso Contenido: yoyo, espada, cuchilla, corbatín **Garantía: Un (1) año**		Unidad	1

Nota No. 1. Los bienes a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.
Nota No. 2. Los suministros deberán ser entregados en perfectas condiciones para su uso y funcionamiento.
Nota No.3. Los bienes deben ser entregados en la Alcaldía Municipal y/o donde lo determine el supervisor del contrato en la fecha y hora señaladas.

2.3.1. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS:

Para la presente contratación se establecieron las siguientes condiciones:

CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD DE LOS BIENES A ENTREGAR

1. Los bienes a entregar a la Administración Municipal de Cota, deben cumplir con condiciones de calidad y garantía de funcionamiento de los mismos.

Estas condiciones deben acompañar a los bienes, por el tiempo establecido en cada ítems, para lo cual es necesario cumplir con los estándares de calidad exigidos en la normativa Colombiana vigente y las que sean procedentes para el tipo de contrato a celebrar con el fin de garantizar que los elementos sean de primera calidad (Artículo 4°, numeral 5° de la Ley 80 de 1993), originales, no remanufacturados ni repotenciados y de las referencias y en las especificaciones solicitadas en el pliego de condiciones definitivo.

2. El contratista deberá garantizar que los bienes objeto de este contrato deben ser nuevos y de marca y calidad reconocida en el mercado, así mismo, los oferentes deberán adjuntar los manuales técnicos de operación y mantenimiento por cada equipo, así como el documento que respalda la garantía contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño o materiales.

3. Garantizar por el término de la garantía de calidad de los bienes, el efectivo cumplimiento de la calidad de los bienes adquiridos, en caso de bienes con imperfectos o defectuosos, el contratista deberá asumir la totalidad de los costos de arreglo o cambio total de los mismos incluyendo todos los gastos de traslados de los bienes o del personal técnico.

4. El contratista deberá entregar los elementos adquiridos en el contrato que se derive del presente proceso, en los lugares que le indique el supervisor del contrato, el cual corresponde a los beneficiarios de los proyectos productivos, en el municipio de Cota – Cundinamarca, los cuales deben entregarse debidamente instalados y perfecto funcionamiento y en el término no mayor a 24 horas, realizar la respectiva capacitación de funcionamiento.

Para el recibo a satisfacción de los bienes se tendrán en cuenta el cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones registradas en las fichas técnicas, pliego de condiciones y la oferta presentada. El no cumplimiento de alguna especificación será motivo de rechazo de la propuesta.

El proponente deberá presentar como mínimo las siguientes alternativas para la atención de pedidos: a. Atención personalizada. b. Atención telefónica. c. fax. d. Correo electrónico; para lo cual deberá relacionar los datos que corresponden a cada una de las alternativas.

Los ofrecimientos solicitados, deberán presentarse mediante escrito, claro y expreso, dirigido a la Alcaldía, y debidamente suscrito por el representante legal, y deberán indicar el número y el objeto del proceso de convocatoria y el plazo de ejecución del contrato. En todo caso, deberá cumplir con las obligaciones del futuro contratista y las condiciones de ejecución exigidas como requisitos de habilitación y deberá corresponder a los valores agregados ofertados para el proceso de selección.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, los anteriores requisitos puedes ser demostrado por uno de sus integrantes.

2.4. CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De conformidad con el Plan Anual de Adquisiciones y de igual forma con lo establecido en la *"Guía para la codificación de bienes de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas"* se establece:

CODIGO UNSPCS	CLASIFICACION
56101500	Muebles
52141500	Electrodomésticos para cocina
23121500	Maquinaria y accesorios para transformados textiles
48101500	Equipo para cocinar o calentar
56101700	Muebles de oficina
27111500	Herramientas de corte y engarzado y punzones
48101600	Equipos para preparado de alimentos
24102000	Disposición en estantes y almacenamiento
44101800	Máquinas calculadoras y accesorios
11151700	Hilos
52121700	Toallas
80141700	Distribución
60121900	Materiales de decoración de telas y arte textil y suministros
23181700	Maquinaria para cocinar o ahumar alimentos
27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
27112100	Herramientas de sujeción y fijación
40142000	Mangueras
60121000	Arte

2.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION: N/A

2.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Compraventa

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Cota.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de **VEINTE (20) DIAS,** sin que supere el 27 de diciembre de 2023, término contado en todo caso a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.9. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial es la suma de **CIENTO ONCE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($111.059.928)** que incluyen impuestos y deducciones a que haya lugar, todos los costos en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato, respaldado en la siguiente disponibilidad presupuestal:

BPIN	CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2023252140055	2023001035	GI0541010380320232521400530072.3.2.02.02.008	1.2.1.0.001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción FUENTE: Ingresos corrientes de libre destinación	$ 58.000.000
2023252140055	2023001035	GI0541030250320232521400530142.3.2.02.02.009	1.2.1.0.001	Servicios para la comunidad, sociales y personales FUENTE: Ingresos	$ 62.000.000

				corrientes de libre destinación	
				TOTAL	$120.000.000

Dentro del valor están incluidos los gastos por legalización del contrato y todos los impuestos tanto de orden nacional como de orden local, entre ellos:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
Estampilla pro-cultura	Valor del contrato	1%
Estampilla pro-deporte	Valor del contrato	2,5%
Estampilla bienestar adulto mayor	Valor del contrato	3%

2.10. FORMA DE PAGO: El pago del contrato será cancelado mediante **UN (1) ÚNICO PAGO,** al recibir a satisfacción la totalidad de las máquinas e insumos objeto del contrato, con la respectiva certificación de ingreso a Almacén General, la presentación de las correspondientes facturas, de la certificación de la entrega de los elementos a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el art 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicho pago se realizará previo el lleno de los siguientes requisitos:

5. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales según corresponda
6. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
7. Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
8. Presentación de Factura y/o cuenta de cobro.
9. Copia del RUT
10. Certificación de ingreso a Almacén General
11. El último pago está sujeto a la liquidación del contrato.

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales. Las estampillas se liquidan antes de IVA.

El pago de dichas actas estará supeditado al P.A.C. de la entidad.

2.11. SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión será ejercida por el Municipio de Cota a través de la Secretaría General y de Gobierno, quien haga sus veces y/o quien designe el Ordenador del Gasto, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato.

2.11.1 FUNCIONES DEL SUPERVISOR

2.11.1.1 FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR

1. Ejercer las funciones de supervisión sobre el contrato producto de la adjudicación del presente proceso de selección.
2. Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato, que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato a EL MUNICIPIO.
3. Informar oportunamente al alcalde sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran
4. Conocer las obligaciones a cargo del contratista y de EL MUNICIPIO y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato.
5. Conocer el contrato y verificar que se cumplan los objetivos generales del mismo.
6. Supervisar que el contratista tenga total conocimiento de las normas, especificaciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato.
7. En los casos que se requiera, organizar una visita al sitio donde se ejecutará el contrato con los asesores que considere necesario, y con el contratista con el objeto de verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones del mismo.
8. Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.
9. Elaborar, revisar y suscribir las actas requeridas para el desarrollo del contrato.
10. Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia competente al interior de EL MUNICIPIO los documentos de solicitud de adición y/o prórroga, suspensión y reinicio del contrato remitidos por el contratista, que impliquen una modificación al contrato.
11. Consultar y solicitar asesoría jurídica de EL MUNICIPIO sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato.
12. Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA.
13. Remitir la documentación del contrato al archivo de gestión de la Secretaría General y de Gobierno de EL MUNICIPIO.
14. Las demás funciones inherentes a la supervisión.

2.11.1.2 FUNCIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR.

1. Verificar que los servicios cumplan las exigencias técnicas establecidas en el pliego de condiciones.
2. Supervisar que el contratista cumpla con las normas técnicas de calidad y de garantía vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del contrato.
3. Verificar y revisar el correcto funcionamiento de la adecuada ejecución objeto del presente proceso de selección.
4. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato.
5. Elaborar el acta de liquidación del contrato con la totalidad de los soportes.
6. Verificar que el contratista esté cumpliendo con los demás requerimientos establecidos en el presente proceso de contratación.

2.11.3 FUNCIONES FINANCIERAS DE LOS SUPERVISORES.

1. Revisar y dar el visto bueno a las solicitudes de desembolso.
2. Verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestales asignados para el mismo.
3. Efectuar las actividades conducentes al buen desarrollo financiero del contrato.

2.12 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto de contrato.
2. Suscribir el acta de inicio conjuntamente con el supervisor del contrato.
3. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades y de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en los documentos previos.
4. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio.
5. Realizar la entrega de los bienes e insumos correspondientes según las instrucciones del Municipio, para realizar el objeto del contrato.
6. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
7. Garantizar la calidad de los bienes contratado y responder por ello.
8. Constituir todas las pólizas a que haya lugar amparando los riesgos, montos en dinero, y tiempos exigidos de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada.
9. Elaborar, rendir y entregar los informes que solicite la entidad contratante a través de la supervisión o de quien esta designe, en relación con el objeto contratado y las obligaciones derivadas del mismo.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
13. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho.
14. Acreditar sus pagos de SSI o parafiscales según sea el caso y cuando fuere necesario, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago a cajas de compensación familiar e impuesto al CREE, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
15. El contratista en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: a) Manejar de manera confidencial la información que como tal sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la presentación de sus servicios. b) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. c) Informar inmediatamente, al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia presentada en el desarrollo de su trabajo. d) Colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.
16. Mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.
17. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
18. Será responsabilidad del contratista sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule.
19. Cumplir con todas las normas de bioseguridad que hoy se exigen en el territorio nacional a raíz del contagio mundial

producido por el Covid-19. Debe implementar medidas de prevención, mitigación y contención de la pandemia y evitar contagio masivo.

20. Deberá asumir los riesgos tipificados y distribuidos en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo. Para los fines pertinentes, la matriz de riesgos hace parte integral del contrato y debe interpretarse en forma conjunta.
21. Deberá asumir los riesgos tipificados y distribuidos en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo. Para los fines pertinentes, la matriz de riesgos hace parte integral del contrato y debe interpretarse en forma conjunta.
22. Las demás que se deriven del objeto contractual aquí señalado.

b. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El contratista en desarrollo del objeto contractual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos, características técnicas y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en el documento, en el estudio previo y la oferta presentada por el Contratista.
2. Garantizar la entrega conforme a las especificaciones técnicas exigidas, incluida la garantía técnica de cada uno de los elementos.
3. El contratista garantizará el cumplimiento de las características físicas de los equipos, maquinaria e insumos de los cuales deben ser entregados en excelentes condiciones.
4. El contratista deberá garantizar que los bienes objeto de este contrato deben ser nuevos no remanufacturados.
5. El contratista una vez haga la entrega, en un término no mayor a 24 horas, deberá realizar la respectiva capacitación de funcionamiento y adjuntar los manuales técnicos de operación y mantenimiento, así como el documento que respalda la garantía contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño o materiales, de conformidad con el tiempo establecido en cada items.
6. Suministrar los equipos, maquinaria e insumos requeridos por la entidad, con las condiciones técnicas y económicas ofertadas.
7. Reemplazar los elementos que resulten defectuosos o dañados o que no satisfagan las especificaciones técnicas en un término no mayor de dos (2) días hábiles contados a partir de la solicitud por parte del supervisor del contrato.
8. Asumir todos los gastos y/o costos ocasionados con la entrega de los elementos objetos de este contrato. En ningún caso el contratista podrá trasladar estos gastos a la alcaldía
9. Garantizar que los elementos sean de primera calidad (Artículo 4°, numeral 5° de la Ley 80 de 1993), originales, no remanufacturados ni repotenciados y de las referencias y en las especificaciones solicitadas en el pliego de condiciones definitivo
10. El contratista se compromete a cumplir el objeto del presente proceso, con la discriminación de bienes y servicios, que en todo caso deberán incluir los descrito en la fecha técnica dentro del respectivo proceso de selección y deberán cumplir las obligaciones especificas de cada ítem.
11. El nivel de riesgo y la propiedad del producto serán asumidos por el contratista hasta el momento en que se realice la entrega total de los bienes y servicios a satisfacción de la entidad contratante.
12. En caso de presentarse una nueva necesidad para la entidad, está podrá solicitar bienes que no se encuentren relacionados dentro de las especificaciones técnicas solicitadas inicialmente. Para establecer su precio, el supervisor del contrato o quien haga sus veces, realizará un estudio de mercado, el cual consistirá en la consecución de tres (3) cotizaciones, por lo cual el valor máximo a pagar por la entidad, corresponderá al promedio de dichas cotizaciones.
13. Las demás que se deriven del objeto contractual aquí señalado.

C. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
4. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.
7. Suscribir juntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de selección corresponde a la Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por Subasta Inversa (Selección Abreviada –Subasta Inversa) en atención a que los bienes a contratar se encuentran dentro de aquellos que se consideran de características técnicas uniformes y de común utilización.

Lo anterior se encuentra consagrado en la Ley 1150 de 2007 en el Titulo I. de la eficiencia y de la transparencia.

(...) ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. art 2 numeral a: Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.
Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;(...)

En tal sentido el fundamento jurídico a aplicar es el establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Actualmente el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa se encuentra reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual en sus apartes determina el procedimiento a adoptar por la Entidad. De igual manera, el artículo 2.2.1.2.1.2.5 establece que la subasta inversa podrá adoptar una de las siguientes modalidades: electrónica o presencial. En este contexto y por contar la Entidad con la infraestructura tecnológica necesaria, se adelantará un proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica.

Es así como, de conformidad con la normativa ya referida, es preciso llevar a cabo un proceso a través de la modalidad de Selección Abreviada – Subasta Inversa, como un mecanismo ágil para la contratación de la adquisición de maquinaria e insumos para el desarrollo de los proyectos productivos de la población victima del conflicto armado beneficiaria, residente en el municipio de Cota Cundinamarca.

La Selección Abreviada – Subasta Inversa, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales. El procedimiento escogido para la selección del proponente es la subasta inversa electrónica de conformidad con los lineamientos de SECOP II, la cual consiste en una puja dinámica efectuada electrónicamente, mediante la reducción sucesiva del precio consolidado, a través de enlaces efectuados por los proponentes habilitados, durante el tiempo determinado en los pliegos. La subasta se llevará a cabo si resultan habilitados por lo menos dos (2) proponentes, de conformidad con lo establecido por el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015.

Actualmente el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa se encuentra reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual en sus apartes determina el procedimiento a adoptar por la Entidad. De igual manera, el artículo 2.2.1.2.1.2.5 establece que la subasta inversa podrá adoptar una de las siguientes modalidades: electrónica o presencial. En este contexto y por contar la Entidad con la infraestructura tecnológica necesaria, se adelantará un proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica.

Lo anterior por tratarse de bienes que, por sus características y la destinación del mismo, permite el empleo de la modalidad de selección abreviada que en su generalidad corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

En este caso nos encontramos frente a la necesidad de adquirir servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, ya que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Lo anterior de conformidad con el sustento técnico emitido por la dependencia que requiere satisfacer la necesidad.

Es necesario tener en cuenta que el uso de la modalidad de selección propuesta garantiza el cumplimiento de los elementos o principios fundamentales del proceso público o abierto como son: la libre concurrencia la igualdad de los oferentes y la sujeción de estricta al pliego de condiciones. La libre concurrencia permite el acceso al proceso Selección Abreviada – Subasta Inversa de todas las personas o sujetos de derecho, interesados en contratar con el estado, mediante la adecuada publicidad de los actos previos o del llamado a participar. Es un principio relativo, no absoluto o irrestricto, porque el interés público impone limitaciones de concurrencia relativas, entre otras a la naturaleza del contrato a la capacidad e idoneidad del oferente.

La igualdad de los participantes, presupuesto fundamental que garantiza la selección objetiva y desarrolla el principio de la transparencia que orienta la contratación estatal, se traduce en la identidad de oportunidades dispuesta para los sujetos interesados en contratar con la Administración.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

4.1 VALOR DEL CONTRATO: CIENTO ONCE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($111.059.928) monto agotable, incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, todos los costos en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato, respaldado en la siguiente disponibilidad presupuestal:

BPIN	CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBR	VALOR

				E	
2023252140055	2023001035	GI05410103803202325214005300 72.3.2.02.02.008	1.2.1.0.001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción FUENTE: Ingresos corrientes de libre destinación	$ 58.000.000
2023252140055	2023001035	GI05410302503202325214005301 42.3.2.02.02.009	1.2.1.0.001	Servicios para la comunidad, sociales y personales FUENTE: Ingresos corrientes de libre destinación	$ 62.000.000
				TOTAL	**$120.000.000**

Dentro del valor están incluidos los gastos por legalización del contrato y todos los impuestos tanto de orden nacional como de orden local, entre ellos:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
Estampilla pro-cultura	Valor del contrato	1%
Estampilla pro-deporte	Valor del contrato	0,5%
Estampilla bienestar adulto mayor	Valor del contrato	2%

El proponente deberá incluir dentro del valor total de la oferta todos los impuestos nacionales y territoriales, así como todos los costos directos e indirectos a los que haya lugar. Para determinar el presupuesto oficial, el Municipio procedió a solicitar cotizaciones a diferentes proveedores ubicados en el mercado, una vez recibidas se realizó el estudio de precios de conformidad con el análisis del sector, que hace parte del presente proceso.

4.1.1. JUSTIFICACIÓN: El documento anexo denominado: Estudio del sector para la ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA E INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO BENEFICIADA, RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA, se presenta todo el contenido conforme el artículo 2.2.1.1.16.1 del Decreto 1082 de 2015, que incluye el análisis del sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo del proceso.

El presupuesto oficial estimado es de **CIENTO ONCE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($111.059.928),** el cual resulta del estudio técnico y económico, amparado con los recursos que se discriminan a continuación:

Valores individuales tomados de las tres cotizaciones presentadas por las siguientes empresas:

- ALFARO S.A.S. NIT. 830.105.010-7
- ORBELAR S.A.S. NIT 900.726.316-3
- EUROVALINC CARGO SAS NIT. 830.084.304 - 5

Igualmente, la presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de adquisiciones, rubro con cargo al presupuesto de la vigencia actual de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda documento que hace parte integral del presente contrato.

La presente contratación es favorable para la entidad, por cuanto se encuentra inmersa dentro de los principios de economía eficacia y eficiencia permitiendo alcanzar los objetivos trazados por el municipio; es así que, para fijar el valor de la remuneración para el suministro objeto del proceso de contratación a adelantar, se tuvo en cuenta el valor que concluyó estudio técnico y económico que hace parte del estudio del sector

Nota: En todo caso los valores ofertados no podrán sobrepasar el promedio de los valores de cada ítem, conforme al *Estudio de mercado* del Análisis del Sector, atendiendo la disponibilidad presupuestal que aquí se señala de lo contrario generará rechazo a su oferta.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

5.1 REQUISITOS DE VERIFICACIÓN

Se debe justificar y determinar qué factores de selección se utilizarán, que permita identificar la oferta más favorable, esto conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

5.1.1 HABILITACIÓN JURÍDICA.

En el proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita ejecutar el objeto requerido por ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA. La figura jurídica que utilice el Oferente debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.

Para los criterios de habilitación y verificación jurídica, se estudiarán y analizarán los documentos, formalidades y especificaciones legales relacionadas en el presente documento, verificando su estricto cumplimiento. Serán rechazadas las ofertas que no cumplan con los citados requisitos. Los requisitos de capacidad jurídica se han determinado teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los oferentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de oferta de los requisitos que son objeto de contratación.

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en el pliego de condiciones que acompaña el presente proceso.

Para acreditar la capacidad jurídica los proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

a. **Carta de presentación de la Oferta.**

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **ANEXO N° 1 DEL PLIEGO DE CONDICIONES** *"FORMATO DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS"* y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio deberá estar suscrita por el representante, debidamente facultado en los términos de ley.

Propuestas Conjuntas (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES).

Los oferentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. En ningún caso pueden existir varias propuestas presentadas, por un mismo oferente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, so pena del rechazo de su propuesta. Los consorcios o unión temporal constituidos se comprometen, en caso de ser adjudicatarios del presente proceso de selección a permanecer consorciados o unidos durante el tiempo de vigencia del contrato y un (1) año más.

Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrán ser liquidados o disueltos durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere: Que hayan sido conformados antes de presentar la propuesta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por cada uno de sus miembros Al presente pliego se adjunta un modelo de documento de constitución de consorcio y un modelo de constitución de unión temporal, que deberán adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada para cada caso. Es facultativo para el oferente hacer o no uso del modelo que se aporta en este pliego de condiciones. En todo caso, el oferente que se presente en cualquiera de estas formas deberá presentar el documento de constitución en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente: Si los oferentes desean participar como consorcio o como unión temporal.

• Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. El término de su duración no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo el presente requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes.

• La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal, y quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, y la celebración y ejecución del contrato, en el caso de que la Alcaldía Municipal de Cota, le adjudique el proceso, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman y/o de la Alcaldía. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal. En especial tendrá las facultades suficientes para:

• Presentar la Propuesta.
• Atender todos los posibles requerimientos que formule la Alcaldía Municipal de Cota, relacionados con la Propuesta.
• Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la selección.
• Suscribir el contrato.
• Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y

condiciones del pliego de condiciones de la selección.

Cuando el representante legal de cualquiera y/o todos los miembros del consorcio y/o la unión temporal, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica a la que representan en la figura asociativa, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso. Los oferentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que: Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o anexo técnico, según se trate.

1) Que los objetos sociales de cada uno de los integrantes permitan la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.

2) Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte de la Alcaldía Municipal, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.

3) La Alcaldía Municipal de Cota, no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

4) En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la Entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión.

PERSONAS EXTRANJERAS.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que pretendan presentar propuesta deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la cámara de comercio de su domicilio, de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del proceso acompañado de traducción simple al idioma español. En todo caso esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los organismos competentes de la sociedad en caso que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Para el caso de la clasificación del Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC, las personas extranjeras acreditarán dicha clasificación conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del proceso acompañado de traducción simple al idioma español.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y mínimo seis (6) meses más, salvo que de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

En todo caso el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos, licencias previsto para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3° de la ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros" la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000 y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del convenio.

De conformidad con lo anterior y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha 24 de enero de 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la convención, no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el convenio, y por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento. Se excluyen del convenio los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería Colombia.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o representante de esta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA: PROPUESTA POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, lo cual debe acompañar a la propuesta el PODER correspondiente, con constancia de presentación personal del poderdante que lo acredita como tal de conformidad con la ley.

b. Certificado de existencia y representación Legal.

Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección, que está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.

Así mismo se debe acreditar la duración de la sociedad, que no podrá ser inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un (1) año más. En el caso de proponentes plurales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, en el caso de los consorcios dicha autorización debe ser por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación), teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1° y 2° del Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

La incapacidad legal del proponente para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en el Pliego de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.

Las personas naturales o sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

En cuanto a los documentos de existencia y representación legal otorgados en el exterior si los documentos públicos fueron otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961 y los privados otorgados en cualquier país extranjero, tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse consularizados y legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.

c. Documento de Autorización para Presentar Propuestas y Contratar

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios, o documento soporte del órgano competente donde se le otorguen tales atribuciones.

En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá estar debidamente conferido con la nota de presentación personal y deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

d. Garantía de la seriedad de la oferta.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente pliego de condiciones, mantenimiento de la propuesta y oferta económica, la suscripción del contrato, su contribución para legalización y cumplimiento de los requisitos para la ejecución del mismo, el proponente deberá constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad, en los términos previstos en el Decreto1082 de 2015. La Garantía de Seriedad de la Propuesta se constituirá en los siguientes términos:

Aclarando que el presente proceso de selección corresponde a Selección Abreviada – Subasta Inversa, que de conformidad con el articulo 2.2.1.2:4.2.18. del Decreto 1860 de 20221, esta exento de la aplicación de criterios diferenciales para Mipyme.

La garantía de seriedad debe tomarse así:

- ✓ **Asegurado(s) / Beneficiario**: MUNICIPIO DE COTA - Nit No 899999705-3
- ✓ **Cuantía:** Diez por ciento (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.
- ✓ **Vigencia**: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- ✓ **Tomador / Afianzado**: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un Consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes).
- ✓ **Número y objeto de la convocatoria pública.**

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta cuando el oferente favorecido con la adjudicación, sin aducir y acreditar justa causa, incurra en cualquiera de las siguientes causales:

a. Se abstenga de suscribir el contrato sin justa causa por parte del oferente seleccionado, en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.
b. NO amplíe la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c. La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por el MUNICIPIO para amparar el incumplimiento de la obligación del contrato.
d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, EL MUNICIPIO podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de esta constituye aceptación plena, por parte del oferente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su oferta sea considerada la más favorable.

e. Certificación de Cumplimiento de Obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL), así como los propios del SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda.

- ✓ Persona natural: Acreditará el cumplimiento mediante la planilla de pago a seguridad social del mes correspondiente al cierre de la presente selección.

- ✓ Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: Acreditará con la certificación de paz y salvo del mes correspondiente al cierre, expedida por el propietario del mismo y/o el contador público.

- ✓ Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: Acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla de pago de sus aportes correspondientes al mes correspondiente al cierre de la presente selección.

- ✓ Persona jurídica con personal a cargo: Acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la presente selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

- ✓ Persona jurídica sin personal a cargo: Acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal quien, a su vez, deberá indicar que tipo de vinculación (laboral o contractual) tiene con la persona jurídica, en caso de tener vinculación laboral deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la presente selección.

El proponente que resultare adjudicatario del proceso, estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del contrato, para lo cual deberá adjuntar las planillas de pagos al sistema integral de seguridad social integral.

f. Registro Único Tributario (RUT)

Los proponentes deberán anexar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenecen para lo cual anexará copia del Registro Único Tributario tal y como lo dispone la DIAN, las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 2004 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y el Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004.

g. Registro Único de Proponentes (RUP)

Los proponentes deben acreditar que se encuentran debidamente inscritos en el RUP, y para tal efecto deben aportar el Registro Único de Proponentes expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del presente proceso de Selección, por la respectiva Cámara de Comercio. La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente a la fecha de cierre. **En el caso de la renovación y/o actualización deberá encontrarse en firme al momento previo a la realización de la audiencia de subasta; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.**

En relación con la renovación o actualización de la información en el RUP, si de la consulta realizada durante el periodo de verificación de los requisitos habilitantes se determina que las mismas no se encuentran en firme, la Alcaldía Municipal de Cota, realizará la verificación de los requisitos jurídicos y de orden técnico, con base en la información inscrita inicialmente, toda vez que dicha información mantiene sus efectos jurídicos.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia, la Entidad verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, de acuerdo con lo establecido para cada una de estas condiciones en el numeral correspondiente.

NOTA 1: Conforme al inciso 2° del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 sobre **"Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP"**: **"la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento".**

h. Verificación del Certificado de la Contraloría General de la República Relacionado con Antecedentes Fiscales.
La ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 la cual establece: "La obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares", procederá a la verificación, dando cumplimiento a la citada circular y determinar así, si el proponente es o no Responsable Fiscal.

i. Verificación del Certificado de la Procuraduría General de la Nación Relacionado con Antecedentes Disciplinarios.
De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, La ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA llevará a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

j. Verificación del Certificado Judicial de la Policía Nacional.
La entidad verificara el certificado judicial expedido por la Policía Nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso y libre de requerimiento judicial. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio se verificará también el certificado del representante legal de la sociedad o figura asociativa.

k. **Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas** (RMNC) del proponente si es persona natural o del representante legal de la persona jurídica o de los representantes legales de los consorciados o unidos temporalmente.

l. Fotocopia del documento de identidad
El Proponente con su propuesta allegará copia de la cédula de ciudadanía, en caso de ser personas jurídicas se deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal, la cual se tendrá como único documento válido para probar la identidad.

En el caso de los extranjeros, deberá allegar copia de la Cédula de Extranjería a manera de documento de identificación, con los mismos efectos que la Cédula de Ciudadanía.

m. Libreta Militar.
En caso de que el proponente o representante legal sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años.

n. **Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad** establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

o. **Compromiso Anti-corrupción**

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los anexos del presente pliego, y en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

p. Declaración de multas y sanciones

El proponente deberá diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el FORMATO anexo al presente Pliego de Condiciones.

q. Certificado cuenta bancaria expedida por el banco.

El Proponente deberá allegar a su nombre, la respectiva certificación bancaria, la cual debe encontrarse activa, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días al cierre del presente proceso.

r. Acreditación Mipyme

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota: Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su oferta será considerada como **NO HABILITADA**, cuando se trate de requisitos considerados subsanables y estos no sean subsanados por el oferente dentro del término establecido para ello por la entidad contratante.

5.1.2. HABILITACIÓN FINANCIERA: El análisis financiero no tiene ponderación alguna y se trata del estudio que debe realizar el Municipio de Cota para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos de la ley y el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad financiera para contratar.

A través de los indicadores de capacidad financiera se busca establecer unas condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes ante la posibilidad de contratar con el Estado, razón por la cual se hace necesario medir la realidad financiera de éstos, su capacidad de asumir compromisos en el ejercicio de su objeto social y la posibilidad de cumplir oportunamente con las obligaciones del contrato.

Los indicadores financieros establecidos para el proceso parten de la evaluación de la oferta realizado en el análisis del sector.

Los indicadores para medir la capacidad financiera de los proponentes interesados en participar en un proceso de contratación y que se encuentran registradas en el RUP, de conformidad con el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 **REQUISITOS HABILITANTES CONTENIDOS EN EL RUP** son:

a. Índice de liquidez: Activo Corriente / Pasivo corriente. Permite medir la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. La interpretación es: por cada $ de deuda se tiene $ de respaldo en activo corriente. Entre mayor sea el resultado, menor el riesgo de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

b. Índice de endeudamiento: Pasivo Total / activo Total. Refleja el grado de apalancamiento o participación de los proveedores en los activos de la empresa. Entre mayor sea el resultado indica mayor probabilidad de incumplimiento de sus obligaciones.

c. Razón Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / Gastos intereses, Mide la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor resultado, mayor capacidad para cumplir con sus obligaciones financieras. De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de validación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrán contemplarse en los términos que establezcan las citadas normas y la entidad.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 se refiere inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación

convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. De acuerdo con lo anterior la entidad verificará los indicadores de capacidad financiera del RUP. Se considera habilitado finalmente el oferente que cumpla con los siguientes parámetros definidos a continuación, tomados con corte al 31 diciembre del mejor de los tres últimos años (2020, 2021 y 2022) de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 articulo 2211151de1 Decreto 1082 de 2015, Decretos 399 y 579 de 2021 en el RUP deberá reflejarse la información de los últimos tres años anteriores a la inscripción de la renovación con el fin de verificar el mejor año fiscal en el registro de proponentes. La entidad verificará los siguientes indicadores así:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)	Mayor o Igual al 2
Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total) x 100	Menor o Igual al 6
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Mayor o Igual al 4

5.1.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE

El numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, establece indicadores para medir la capacidad organizacional. Estos permiten evaluar la capacidad del proponente que tiene a nivel interno de su organización, de hacer buen uso de sus recursos, lo que se traduce en buenos resultados a sus accionistas, así como generar confianza en sus dientes y proveedores, indicando por tanto que el proponente puede cumplir cabalmente con las obligaciones frente a una posible contratación con el Estado. Los requisitos habilitantes contemplados en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, que se deben tener en cuenta para evaluar la capacidad organizacional de los proponentes son:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO. Utilidad Operacional / Patrimonio: este indicador permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital invertido en la empresa. Por tanto, a mayor rentabilidad de patrimonio, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO. Utilidad Operacional / Activo Total: determina la capacidad que tienen los activos de generar utilidades. Por tanto, a mayor rentabilidad del activo, mejore es la capacidad organizacional del proponente.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. "Las personas naturales y jurídica, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley". De acuerdo con lo anterior, la entidad verificará los indicadores de capacidad financiera del RUP. La inscripción en RUP deberá encontrarse en firme y vigente, así como los antecedentes disciplinarios. Se considera habilitado finalmente el oferente que cumpla con los siguientes parámetros definidos a continuación, tomados con corte al 31 diciembre del mejor de los tres últimos años (2020, 2021 y 2022) de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 articulo 2211151de1 Decreto 1082 de 2015, Decretos 399 y 579 de 2021. La entidad verificara la capacidad organizacional de conformidad con los siguientes indicadores:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio) x 100	Mayor o igual al 15
Rentabilidad sobre activos (Utilidad Operacional / Activo Total) x100	Mayor o igual al 15

NOTA: En caso de unión temporal o consorcio, cada uno de los integrantes deberá allegar la información anteriormente mencionada en forma independiente y deben especificar de forma clara el porcentaje de participación de cada uno, de tal forma que la sumatoria sea el 100%. Los indicadores se calcularán con base en la suma de las partidas registradas en los documentos de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

La información financiera debe estar actualizada al interior del Registro Único de Proponentes con corte a 31 de diciembre de 2022.

El RUP expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del presente proceso. Este certificado debe ser presentado en ORIGINAL O COPIA clara y legible.

De conformidad con los artículos 2 y 3 del Decreto 579 de 2021, a partir del 1 de julio de 2021, la evaluación de indicadores financieros y de capacidad Organizacional se realizará con la información registrada en los estados financieros o la información financiera que se encuentre vigente y en firme en el RUP, teniendo en cuenta la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente durante los tres (3) últimos años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En todo caso, teniendo en cuenta los plazos legalmente establecidos para la actualización del RUP; para llevar a cabo la evaluación financiera, el municipio tendrá en cuenta la información que se encuentre en firme en el RUP de los proponentes a la fecha de presentación de la oferta. Para las empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2022, los estados

financieros que se verificarán serán los del balance de apertura reportado en el Certificado de Clasificación de la Cámara de Comercio.

Para el efecto, los proponentes deberán señalar al Municipio, en documento o carta adjunta a la propuesta (formato libre), cuál fue el mejor año fiscal a partir del cual se procederá a realizar la evaluación financiera. De igual forma, si el proponente es consorcio o unión temporal deberá anexar dicha manifestación para cada uno de sus integrantes. En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme, para que COMITÉ EVALUADOR pueda considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

I) Estado de Situación Financiera
II) Estados de resultados

Los demás documentos también deben ser presentados utilizando el Plan único de Cuentas por Colombia (PUC).

5.1.3. HABILITACION TECNICA:

El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el Municipio de Cota, para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el presente estudio, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Con base en lo anterior y en razón a la modalidad de selección, (Subasta Inversa Electrónica), la escogencia de la oferta y adjudicación del contrato procederá en los siguientes términos: 1. Al oferente que haya presentado el precio más bajo al término de la subasta. 2. Igualmente se debe adjudicar el contrato, si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Igualmente, el oferente deberá acreditar la siguiente experiencia.

5.1.3.1. EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA GENERAL.

El oferente debe acreditar experiencia general a través de Un (1) contrato, El contrato que presente el oferente debe haber sido celebrado con entidades públicas o privadas el cual debe estar registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP) del oferente, el monto del contrato debe estar expresado en SMLMV, deben contar con la totalidad de los siguientes códigos UNSPSC que se relacionan a continuación, y de igual manera, el contrato que se acredite como experiencia general debe tener un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial para el presente proceso de selección, y cuyo objeto este directamente relacionado con el suministro y/o compra venta de elementos a programas de asistencia a la población vulnerable.
El contrato aportado deberá acreditar el cumplimiento de por lo menos 09 de los siguientes códigos UNSPSC, así:

CODIGO UNSPCS	CLASIFICACION
56101500	Muebles
52141500	Electrodomésticos para cocina
23121500	Maquinaria y accesorios para transformados textiles
48101500	Equipo para cocinar o calentar
56101700	Muebles de oficina
27111500	Herramientas de corte y engarzado y punzones
48101600	Equipos para preparado de alimentos
24102000	Disposición en estantes y almacenamiento
44101800	Máquinas calculadoras y accesorios
11151700	Hilos

52121700	Toallas
80141700	Distribución
60121900	Materiales de decoración de telas y arte textil y suministros
23181700	Maquinaria para cocinar o ahumar alimentos
27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
27112100	Herramientas de sujeción y fijación
40142000	Mangueras
60121000	Arte

Experiencia Especifica:
Con el fin de garantizar la idoneidad y experiencia del futuro contratista, los proponentes acrediten experiencia específica de la siguiente forma:
El oferente debe acreditar experiencia específica a través de UN (1) CONTRATO cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV.

El contrato que presente el oferente debe haber sido celebrado con entidades públicas o privadas los cuales deben estar registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) del oferente, cuyo objeto este directamente relacionado con el objeto a contratar es decir con el suministro de elementos para programas de proyectos productivos.

El contrato aportado deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes códigos UNSPSC, así:

CODIGO UNSPCS	CLASIFICACION
56101500	Muebles
52141500	Electrodomésticos para cocina
23121500	Maquinaria y accesorios para transformados textiles
48101500	Equipo para cocinar o calentar
56101700	Muebles de oficina
27111500	Herramientas de corte y engarzado y punzones
48101600	Equipos para preparado de alimentos
24102000	Disposición en estantes y almacenamiento
44101800	Máquinas calculadoras y accesorios
11151700	Hilos
52121700	Toallas
80141700	Distribución
60121900	Materiales de decoración de telas y arte textil y suministros
23181700	Maquinaria para cocinar o ahumar alimentos
27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
27112100	Herramientas de sujeción y fijación
40142000	Mangueras
60121000	Arte

De conformidad con el inciso segundo del numeral 1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

Para acreditar la experiencia los proponentes allegarán de manera independiente las certificaciones de experiencia general y especifica, de ninguna manera podrán ser los mismos contratos, deberán presentar las CERTIFICACIONES que deben incluir como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la Empresa o Entidad Contratante
- Nombre del Contratista
- Número del contrato.
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

Dicha certificación debe ser suscrita por el ordenador del gasto de la entidad (en caso de entidades públicas), su representante legal,

o funcionario competente. No se aceptan certificaciones suscritas por interventores ni supervisores de contratos, así como de interventores o supervisores externos.

NOTA 1: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

NOTA 2: El Municipio se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el interesado certifique y que se encuentren en ejecución. Así mismo, podrá solicitar al interesado certificaciones expedidas por la autoridad competente en las que se acredite la experiencia que se está presentando. Lo anterior incluye a las compañías extranjeras.

Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, sólo será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio unión temporal o promesa de sociedad futura, en la cual fue adquirida.

No se acepta acreditar la experiencia a través de la ejecución de contratos bajo la modalidad de Administración Delegada.

Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal: Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre naturales y/o personas jurídicas, en donde cada uno cumpla con el perfil u objeto solicitado para cada una de ellas; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente documento.

Para el caso del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) cualquiera de los integrantes y/o en conjunto podrán acreditar la experiencia que cumpla con los requisitos solicitados.

Si el proponente no cumple con la experiencia mínima solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

De evidenciarse oferta con precios artificialmente bajos respecto al precio final ofertado, la entidad solicitará al proponente que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oldas estas razones el comité asesor de compras recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso. (Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.1.2.2.4). En caso de ser rechazada la oferta, el contrato será adjudicado a quien ofertó el segundo menor precio

G. FACTOR DE EVALUACIÓN

Para el presente proceso el factor de evaluación es el que se describe a continuación:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACION JURIDICA	HABIL / NO HABIL
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABIL / NO HABIL
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABIL / NO HABIL

La conversión a salarios mínimos (SMMLV) para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo mensual vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo. Para efectos de los cálculos, se debe hacer uso de la tabla de equivalencias que se relaciona a continuación:

PERIODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	$433.700
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	$461.500
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	$496.900
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$515.000
Enero 1 de 2011 a Dic 31 de 2011	$535.600
Enero 1 de 2012 a Dic 31 de 2012	$566.700
Enero 1 de 2013 a Dic 31 de 2013	$589.500
Enero 1 de 2014 a Dic 31 de 2014	$616.000
Enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	$644.350
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	$689.454
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	$737.717
Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	$781.242
Enero 1 de 2019 a dic 31 de 2019	$828.116
Enero 1 de 2020 a dic 31 de 2020	$877.803
Enero 1 de 2021 a dic 31 de 2021	$908.526

Enero 1 de 2022 a dic 31 de 2022	$1.000.000
Enero 1 de 2023 a dic 31 de 2023	$1.160.000

Y utilizando la siguiente fórmula:

VP= (Vo ÷ SMLFT) x SMLFC

Dónde:
VP = Valor presente de los Contratos Celebrados
Vo = Valor total del contrato a la fecha de terminación
SMLFT = Salario mínimo a la fecha de terminación del contrato
SMLFC = Salario mínimo a la fecha de cierre del presente proceso

NOTA: El Municipio se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el interesado certifique y que se encuentren en ejecución. Así mismo, podrá solicitar al interesado certificaciones expedidas por la autoridad competente en las que se acredite la experiencia que se está presentando. Lo anterior incluye a las compañías extranjeras.

Si el proponente no cumple con la experiencia mínima solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

FACTORES DE VERIFICACION

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HÁBIL O NO HÁBIL
VERIFICACIÓN TECNICA Y EXPERIENCIA	HÁBIL O NO HÁBIL
VERIFICACIÓN ECONÓMICA	HÁBIL O NO HÁBIL
VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	HÁBIL O NO HÁBIL

EL MUNICIPIO comprobará la exactitud de la información consignada en cada propuesta y podrá solicitar en cualquier momento las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la verificación realice la Entidad, deberán ser resueltas por el oferente.

La verificación de la información contenida en los documentos aportados con la propuesta se realizará en relación con los requisitos exigidos en el pliego, en consecuencia, es necesario e indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

En la propuesta, si existe discrepancia entre la información, tenor literal, cifras, ofrecimientos y la documentación aportada, EL MUNICIPIO se abstendrá de realizar cualquier tipo de interpretación, razón por la cual se calificará como **NO HÁBIL**.

5.2. Presentación de Ofertas

Los proponentes deberán presentar su oferta económica, en las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y en el sistema electrónico de contratación SECOP II, expresada en pesos colombianos, incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, teniendo en cuenta las exenciones que aplique.

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, la Alcaldía Municipal de Cota, aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproxima por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso, los valores así obtenidos se tendrán en cuenta para la evaluación, adjudicación y aceptación de la oferta

Para la presentación de la oferta económica el proponente debe contemplar todos los costos directos e indirectos en los que incurra con respecto a la prestación del servicio requerido por la Alcaldía Municipal de Cota, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente estudio previo.

Los gastos o costos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La Alcaldía Municipal, no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

NOTA: LA OFERTA ECONOMICA SE DEBERA PRSENTAR POR L VALOR TOTAL DE LOS ELEMENTOS INCLUIDO IVA Y TODOS LOS CONCEPTOS Y GASTOS EN LOS QUE DEBA INCURRIR EL CONTRATISTA.

NOTA 2: LA OFERTA ECONOMICA SE DEBERA PRESENTAR SOBRE L VALOR TOTAL DE LOS ELEMENTOS, PERO EN NINGUN CASO LOS ELEMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE LA OFETA PODRAN SUPERAR EL VALOR TECHO UNICTARIO ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO DE MERCADO.

5.3. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.3.1. REQUISITOS PONDERABLES

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA, debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en el estudio previo y que además ofrezca el menor valor luego de adelantar el proceso de subasta que se encuentra reglado en el pliego de condiciones.

5.3.2. METODOLOGIA

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA, realizará la verificación de los requisitos habilitantes de cada una de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los requisitos aquí indicados, los cuales están en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013.
Conforme al numeral 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido. Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en citado artículo, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la Entidad, teniendo en cuenta lo siguiente:

No.	FACTORES DE ESCOGENCIA	
1	Propuesta Económica – Precio más bajo	Según puja, se adjudicará al que oferte el menor precio (por valores unitarios) cumpliendo las características mínimas exigidas.

Así pues, los proponentes que se califiquen como HABILITADOS en los criterios de verificación podrán participar en la Subasta Inversa Electrónica, para hacer mejoras de precio y buscar ofrecer el menor precio a la Entidad. El procedimiento para la realización de la subasta será conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y los manuales instructivos que para el efecto ha emitido Colombia Compra Eficiente.

Margen Mínimo de Mejora para cada lance: El margen mínimo de mejora de la oferta será del UNO PORCIENTO (2%) sobre el valor total de la propuesta inicial de menor valor.

NOTA 1. El valor de la oferta inicial de cada proponente no podrá superar el valor total estimado del presupuesto del proceso so pena de rechazo de la oferta. Así mismo, el valor de cada ítem de dicha oferta no podrá superar el valor de cada ítem de acuerdo con el análisis del valor del presupuesto del proceso, Sopena de rechazo de la oferta.

NOTA 2: Si al terminar la subasta inversa hay empate, LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA, seleccionará al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate, se dará aplicación de las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: El valor unitario de cada uno de los ítems de la oferta adjudicada, corresponderán al valor de la menor oferta inicial del evento de subasta menos el margen de mejora total ofrecido por el proponente adjudicatario aplicada a todos y cada uno de los ítems que conforman la oferta.

NOTA 4: El proceso de selección se adelantará a través de la plataforma dispuesta para Subastas Inversas Electrónicas por Colombia Compra Eficiente - CCE en el Secop II.

NOTA 5: El proponente deberá estar inscrito como proveedor en la plataforma y es de exclusiva responsabilidad capacitarse en el uso de la herramienta a través de los diferentes medios que ofrece CCE, así como leer cuidadosamente las guías correspondientes, en especial la de presentación de ofertas como proponente plural y las relativas a la subasta inversa.

El proponente deberá estar inscrito como proveedor en la plataforma, para ello deberá tener en cuenta las guías establecidas por Colombia Compra Eficiente en especial la de conformación de un proponente plural en el evento que la propuesta sea presentada por esta modalidad, y deberá por su cuenta capacitarse en el uso de la herramienta a través de los diferentes medios que ofrece CCE.

5.3.3. PROCEDIMIENTO APLICABLE CUANDO SOLO UN PROPONENTE RESULTA HABILITADO PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA

Si en el proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad

Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial destinado para la contratación, caso en el cual no habrá lugar a subasta inversa, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

En este caso, el oferente único habilitado deberá a hacer un descuento a su oferta equivalente a un lance DOS (2%) sobre el valor de su propuesta.

5.3.4. ADJUDICACIÓN EN CASO DE QUE NO SE PRESENTE LANCES EN LA SUBASTA ELECTRÓNICA

La ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA, podrá adjudicar el contrato cuando aún estado dos o más proponentes habilitados para el evento de subasta electrónica, no se presenten lances, al proponente que presentó la oferta más baja inicialmente.

En este caso, el oferente que presentó su oferta con menor valor, deberá a hacer un descuento a su oferta equivalente a un lance (2%) sobre el valor de su propuesta.

5.3.5. PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir cuentan con características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que ofrezca el menor precio a la Entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio.

Así pues, los proponentes que se califiquen como HABILITADOS en los criterios de verificación podrán participar en la Subasta Inversa Electrónica, para hacer mejoras de precio y buscar ofrecer el menor precio a la entidad.

La celebración de la Subasta Inversa Electrónica será a través del SECOP II, en el día y hora definido en el cronograma del proceso.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, solamente podrá efectuarse la subasta inversa para mejorar OFERTAS económicas iniciales, cuando existan por lo menos dos (2) proponentes habilitados.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo presentado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa, en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo valido establecido, expresados en números enteros.

En el evento que un proponente habilitado no participe en la subasta inversa, la Entidad tomará como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, numeral 3, el cual establece que "Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido", el presente proceso se adjudicará a quien, conforme a lo ya enunciado, cumpla con los requisitos habilitantes y presente el menos precio total de cierre, en el evento de subasta.

Solo podrán participar en la subasta inversa las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

a. APERTURA DEL SOBRE ECONOMICO

Llegada la fecha y hora, LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA, procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta, para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque de la subasta.

El proponente que haya sido habilitado para participar en la subasta electrónica inversa deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación:

1) Tener conexión a internet estable.
2) Estar registrado, tener usuario y clave de acceso a SECOP II

Con la presentación de la propuesta el proponente acepta las condiciones establecidas en el proceso y por lo tanto es su responsabilidad estar enterado y capacitarse adecuadamente en la subasta.

b. DESARROLLO DE LA SUBASTA.

La subasta tendrá una duración de treinta (30) minutos.

Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II, además cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente.

Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: ... "si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma" ..., salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta. (Leer guía de indisponibilidad).

Los oferentes habilitados que participen en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor precio total de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.

Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del DOS PORCIENTO (2%)

Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance. La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento de subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido los proponentes hacen sus lances y solo conocen la posición en la que se encuentran.

Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si, por el contrario, dos o más oferentes ostentaran en la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueron diferentes, el criterio de desempate será el precio. De persistir el empate se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

Si se realiza una postura por uno cualquiera de los oferentes habilitados en los últimos dos (2) minutos de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá cinco (5) minutos más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en los últimos dos (2) minutos. Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, el auto extensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen al auto extensión y el momento en que culmina dicha auto extensión o el término establecido para la finalización del evento.

Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "... la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento de subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.

El proponente que presentó un lance no válido no podrá en lo sucesivo efectuar más lances y se tomará como su oferta definitiva el último lance válido

NOTA: Una vez adjudicado el proceso, el contratista procederá a informar a la ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA el valor unitario de cada uno de los ítems objeto del contrato, para efectos de la elaboración del contrato y la posterior entrada al almacén de los elementos que lo requieran.

Serán lances no válidos:

- Si el lance está por debajo del margen mínimo de mejora
- Si el proponente presenta la lista de precios en blanco
- Si el proponente realiza lances por fuera del tiempo establecido.
- Si el proponente incorpora valores unitarios por encima del máximo establecido por ítem.

c. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador previo al momento de adjudicar, si considera que el menor precio ofrecido dentro del presente proceso resulta artificialmente bajo, requerirá al (los) oferente(s) para que explique(n) las razones que sustenten el valor ofertado y, con base en las mismas y la información que tenga a su alcance, el comité evaluador recomendará al Ordenador del Gasto la decisión a adoptar. Por tratarse de una subasta inversa se predicará el precio artificialmente bajo respecto al precio resultado de la subasta. En el evento en que se decida no adjudicar a este proponente, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA, podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato al oferente que ofreció el segundo menor valor o por declarar desierto el proceso.

6. EL ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente. (ver documento anexo)

La matriz contempla la identificación, descripción de los riesgos, evaluación (impacto y su probabilidad de ocurrencia) y los mecanismos de control que existen de manera general para los bienes, obras y/o servicios que se desean contratar.

7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

De acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 se solicitará al futuro contratista la suscripción de una garantía a favor del municipio de Cota Cundinamarca que avale los siguientes riesgos:

El contratista deberá mantener vigente las garantías y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. EL MUNICIPIO, podrá solicitar a la Aseguradora o garante la prórroga o modificación de las garantías a cargo del contratista, cuando este se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.La garantía deberá contener los siguientes ampararos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Amparo que cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de Cumplimiento se exige por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, toda vez que el valor del contrato no supera un millón (1.000.000) de SMMLV, y una vigencia mínima extendida hasta la liquidación del contrato, término que se establece por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015, según el cual la Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, y las obligaciones contenidas en el convenio, se exige por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio y una vigencia mínima que se establece por el término de ejecución del convenio y seis (6) meses más contados a partir del perfeccionamiento del convenio, actualizados a partir de la fecha de recibo a satisfacción del producto, tiempo en el cual el contratista debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia mínima extendida hasta la liquidación del contrato, término que se establece por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

8. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El siguiente cuadro esta diligenciado de acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente

		ENTIDAD ESTATAL EXCLUIDA	PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO			
	Perú	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		NO			
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO			
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO			
MÉXICO		NO			
TRIÁNGULO NORTE	El Salvador	NO			
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO			
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA- DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARÍA DE LA CAN		SI	NO	NO	NO

El presente Proceso de Contratación está cobijado por el Acuerdos Comerciales por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

ELABORÓ:
RAQUEL LUCIA CEPEDA DE LA ESPRIELLA
Abogado Contratista Secretaría General y de Gobierno
YEIMY EMILCE HOMEZ GARZÓN
Abogado Estructurador Jurídico Contratista Secretaría General y de Gobierno

FIRMA

ELABORÓ: VALERIA ACEVEDO QUINTERO
Estructurador Técnico COORDINADORA – PROGRAMA VCA Contratista – SGG

FIRMA

REVISO: ROCÍO RODRÍGUEZ
Estructurador Financiero Secretaría General y de Gobierno

FIRMA